

AÑO IV

PERÍODO ORDINARIO

TOMO IV

ACTA NO. 149

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA EFECTUADA EL DÍA 06 SEIS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO

EN LA CIUDAD DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 16 DIECISÉIS HORAS DEL DÍA 06 SEIS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL UBICADO EN LA AVENIDA MIGUEL HIDALGO NÚMERO 1, COLONIA CENTRO HISTÓRICO DE ESTA CIUDAD EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. EMETERIO MORENO MAGOS, EL L.D. RENE CALLEJAS HERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, LA C. CITLALLI OLIVIA RODRÍGUEZ SIORDIA, SÍNDICA MUNICIPAL, ASÍ COMO LOS CC. JANETTE ROJO RUFINO, ABIGAIL VALENCIA MENDOZA, EDUARDO RESÉNDIZ RESÉNDIZ, ALEJANDRA ESMERALDA PÉREZ CARRILLO, SEVERIANO ÁNGELES CALLEJAS, MARÍA DEL ROCÍO ARTEAGA TREJO, ABUNDIO OLVERA HERNÁNDEZ, HÉCTOR AMÉRICO SÁNCHEZ VARELA, MARTHA MEZA RAMOS, CAROLINA GARCÍA TORRES, ROGELIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ Y HUMBERTO ENDONIO SALINAS, ESTOS ÚLTIMOS EN SU CARÁCTER DE REGIDORAS Y REGIDORES MUNICIPALES, QUIENES EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, REALIZAN LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- 1 PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
- 2 INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- 3 LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 4 PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO:
 - 4.1 C. EMETERIO MORENO MAGOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUIEN SOLICITA SE LE AUTORICE LA HORA Y FECHA PARA RENDIR EL CUARTO Y ÚLTIMO INFORME DE GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2020 - 2024.
 - 4.2 C. EMETERIO MORENO MAGOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUIEN SOLICITA SE LE AUTORICE LA BAJA DEL VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO BEAT SEDAN COLOR BLANCO, MODELO 2018 Y CAMIONETA MARCA GENERAL MOTORS C 15 CLASE PICK UP MODELO 2004
 - 4.3 C. EMETERIO MORENO MAGOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUIEN SOLICITA SE AUTORICE LA RENUNCIA AL CARGO DE DELEGADO DE LA COMUNIDAD DE COMODEJE AL C. JESÚS ADOLFO CALLEJAS CHÁVEZ.
 - 4.4 REGIDORA JANETTE ROJO RUFINO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO QUIEN SOLICITA SE AUTORICE LA OFICIALIZACIÓN DE NOMENCLATURA PARA LA CALLE PASEO DE LA REFORMA EN LA COMUNIDAD DE LLANO LARGO.
 - 4.5 REGIDORA JANETTE ROJO RUFINO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO QUIEN SOLICITA SE AUTORICE LA OFICIALIZACIÓN DE NOMENCLATURA PARA DOS CALLES EN LA COMUNIDAD DE MAXTHA.
 - 4.6 REGIDORA JANETTE ROJO RUFINO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO QUIEN SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA NOMENCLATURA PARA LA CALLE 16 DE ENERO EN EL BARRIO ABUNDIO MARTÍNEZ, BARRIO DE SANTA BARBARA.
 - 4.7 REGIDORA JANETTE ROJO RUFINO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES QUIEN SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIA COMERCIAL PARA EL NEGOCIO DENOMINADO "CARNES Y MARISCOS EL PULPO" CON



Eduardo RN

GIRO COMERCIAL DE "RESTAURANT CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS" EN EL BARRIO ABUNDIO MARTÍNEZ.

4.8 REGIDORA JANETTE ROJO RUFINO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES QUIEN SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIA COMERCIAL PARA EL NEGOCIO DENOMINADO "EL ARRE" CON GIRO COMERCIAL DE CENADURÍA CON VENTA DE CERVEZA CON ALIMENTOS" EN LA COMUNIDAD DE TLAXCALILLA.

4.9 REGIDORA JANETTE ROJO RUFINO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES QUIEN SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIA COMERCIAL PARA EL NEGOCIO DENOMINADO "TARRO FRIJO" CON GIRO COMERCIAL DE "ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES" EN LA COLONIA ROJO GÓMEZ.

4.10 REGIDORA JANETTE ROJO RUFINO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES QUIEN SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIA COMERCIAL PARA EL NEGOCIO DENOMINADO "TARRO FRIJO" CON GIRO COMERCIAL DE "MICHELADAS PARA LLEVAR" EN LA COLONIA ROJO GÓMEZ.

4.11 REGIDORA JANETTE ROJO RUFINO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES QUIEN SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIA COMERCIAL PARA EL NEGOCIO DENOMINADO "SABOR A HUICHAPAN" CON GIRO COMERCIAL DE "RESTAURANT CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS" EN EL BARRIO DE SAN MATEO.

4.12 REGIDORA JANETTE ROJO RUFINO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES QUIEN SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIA COMERCIAL PARA EL NEGOCIO DENOMINADO "THE PUKY'S" CON GIRO COMERCIAL DE "RESTAURANT CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS" EN EL BARRIO DE SAN MATEO.

4.13 REGIDORA JANETTE ROJO RUFINO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES QUIEN SOLICITA LA APROBACIÓN DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO.

4.14 REGIDORA JANETTE ROJO RUFINO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES QUIEN SOLICITA LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO.

4.15 REGIDORA JANETTE ROJO RUFINO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES QUIEN SOLICITA LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL, H. BOMBEROS Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN.

5 LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

6 ASUNTOS GENERALES

6.1 PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.

6.2 CONVOCATORIA PARA PRÓXIMA SESIÓN.

7 CLAUSURA DE LA SESIÓN.

COMO INICIO DE LA SESIÓN EL C. EMETERIO MORENO MAGOS PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DA LA BIENVENIDA A LOS ASISTENTES PIDIENDO QUE LOS ACUERDOS EMITIDOS SEAN PARA EL BENEFICIO Y PROGRESO DE NUESTRO MUNICIPIO.

ACTO SEGUIDO LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A LA REGIDORA JANETTE ROJO RUFINO, PARA QUE EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO REALICE EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE, QUIEN HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, MOTIVO POR EL CUAL EXISTE QUORUM LEGAL PARA SESIONAR.



Emeterio RN

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA LA SECRETARÍA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO DECLARA INSTALADOS LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS DEL DÍA DE SU INICIO POR LO TANTO LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN SERÁN VÁLIDOS.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA LA SECRETARÍA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO DA LECTURA AL ORDEN DEL DÍA PROGRAMADO PARA LA PRESENTE SESIÓN PREGUNTANDO SI EXISTE ALGO QUE COMENTAR, TODA VEZ QUE NO EXISTE NADA QUE COMENTAR LA SECRETARÍA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO SOLICITA QUE EN VOTACIÓN ECONÓMICA QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE APROBARLO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO **RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD**, POR LO QUE ES OBLIGATORIO SU DESAHOGO.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA Y PARA DESAHOGAR EL PUNTO 4.1 SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL C. EMETERIO MORENO MAGOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUIEN MANIFIESTA: SOLICITO A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO SU DISPENSA PARA QUE QUIEN HAGA LECTURA DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO QUE TENGO CONTEMPLADOS EN EL ORDEN DEL DÍA SEA EL LICENCIADO RENE CALLEJAS HERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL. ES CUÁNTO.

HACE USO DE LA VOZ EL L.D. RENE CALLEJAS HERNÁNDEZ SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO PRESENTE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 144 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I INCISO D), 69 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 64 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN, HIDALGO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN LA MATERIA PRESENTO AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO LA PROPUESTA PARA AUTORIZAR LA FECHA Y HORA PARA LA SESIÓN SOLEMNE CON MOTIVO DEL 4º INFORME DE GOBIERNO EN BASE A LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS: I.- QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL MARCAN QUE ES FACULTAD Y OBLIGACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL EL RENDIR ANUALMENTE AL AYUNTAMIENTO, UN INFORME DETALLADO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. II.- LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL EN SU NUMERAL 60 FRACCIÓN I INCISO D) MARCA QUE EL INFORME SE DEBE RENDIR EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO Y CUANDO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR NO FUERE POSIBLE EN ESTA FECHA, SE HARÁ EN OTRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO QUE EXPEDIRÁ EL ACUERDO, SEÑALANDO FECHA Y HORA PARA ESTE ACTO, SIN QUE EXCEDA DEL 20 DE SEPTIEMBRE. III.- QUE LA ADMINISTRACIÓN 2020 – 2024 CULMINA EL PRÓXIMO 04 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE Y SE TIENE QUE ADELANTAR LA FECHA PARA PRESENTAR EL CUARTO Y ÚLTIMO INFORME DE GOBIERNO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EN EL MES DE AGOSTO PARA CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN QUE MARCA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEJAR A LOS CIUDADANOS HUICHAPENSE UNA RENDICIÓN DE CUENTAS CLARAS. EN TAL VIRTUD Y EN BASE A LO ANTES EXPUESTO, EL QUE SUSCRIBE C. EMETERIO MORENO MAGOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUICHAPAN, HIDALGO LES SOLICITO TENGAN A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE PROYECTO DE ACUERDO PRIMERO: SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA QUE EL LUNES 26 DE AGOSTO DEL 2024 EN PUNTO DE LAS 09:00 HORAS EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL SE CELEBRE SESIÓN SOLEMNE PARA QUE ENTREGUE EL 4º Y ÚLTIMO INFORME DE GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO SEPTIEMBRE 2023- AGOSTO 2024. SEGUNDO: SE APRUEBA LA PARTICIPACIÓN DE UN REPRESENTANTE DE CADA FRACCIÓN PARLAMENTARIA QUE INTEGRA EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL POR UN TIEMPO DE HASTA 10 MINUTOS PARA EXPRESAR SU POSICIONAMIENTO RESPECTO AL 4º INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2020-2024. ES CUÁNTO.

En un xto r n



TODA VEZ QUE NO EXISTEN COMENTARIOS AL RESPECTO, LA SECRETARIA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE APROBAR EL PROYECTO DE ACUERDO, EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, **RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD**, POR TAL MOTIVO SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO: SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA QUE EL LUNES 26 DE AGOSTO DEL 2024 EN PUNTO DE LAS 09:00 HORAS EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL SE CELEBRE SESIÓN SOLEMNE PARA QUE ENTREGUE EL 4° Y ÚLTIMO INFORME DE GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO SEPTIEMBRE 2023-AGOSTO 2024.

SEGUNDO: SE APRUEBA LA PARTICIPACIÓN DE UN REPRESENTANTE DE CADA FRACCIÓN PARLAMENTARIA QUE INTEGRA EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL POR UN TIEMPO DE HASTA 10 MINUTOS PARA EXPRESAR SU POSICIONAMIENTO RESPECTO AL 4° INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2020-2024.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 06 SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA Y PARA DESAHOGAR EL PUNTO 4.2 SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL L.D. RENE CALLEJAS HERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL EN REPRESENTACIÓN DEL C. EMETERIO MORENO MAGOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUIEN MANIFIESTA: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO PRESENTE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, 60 FRACCIÓN I) INCISO Y), 67 FRACCIONES VI) VII) Y X), 93, 94, Y 98 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN MATERIA SOLICITO LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO CON BASE A LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS: I.- EL 03 DE JULIO DE 2022 EN EL ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD HABITACIONAL CTM SAN PABLO, UBICADA EN CALLE 4 ESQUINA CIRCUITO SAN PABLO, TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, FUE ROBADO EL VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO BEAT SEDAN, COLOR BLANCO, MODELO 2018, CON NÚMERO DE SERIE MA6CB5CD8JTO53421 LEVANTANDO EL REPORTE CON NÚMERO DE FOLIO EDOMEX2/220764000864 INICIÁNDOSE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN POR EL DELITO DE ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR NIC RVN/VEC/00/MPI/627/02975/22/07 II.- EL 16 DE JULIO DE 2023 EN LA CALLE MANUEL GONZÁLEZ, CENTRO HISTÓRICO DE HUICHAPAN, HIDALGO, FUE ROBADA LA CAMIONETA MARCA GENERAL MOTORS C 15 CLASE PICK UP MODELO 2004, CON NÚMERO DE SERIE 3GCEC14X14Z173053, MOTOR HECHO EN EUA, CON NUMERO DE PLACAS HJ15356, CON NÚMERO ECONÓMICO 111 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, LEVANTANDO SE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN 06-2023-00134. EN TAL VIRTUD Y EN BASE A LO ANTES EXPUESTO, EL QUE SUSCRIBE C. EMETERIO MORENO MAGOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUICHAPAN, HIDALGO LES SOLICITO TENGAN A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE PROYECTO DE ACUERDO: PRIMERO: SE AUTORIZA DAR DE BAJA EL VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO BEAT SEDAN, COLOR BLANCO, MODELO 2018 CON NÚMERO DE SERIE MA6CB5CD8JTO53421, EL CUAL FUE ROBADO EL 03 DE JULIO DE 2022 EN TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. SEGUNDO: SE AUTORIZA DAR DE BAJA LA CAMIONETA MARCA GENERAL MOTORS C 15 CLASE PICK UP MODELO 2004, CON NÚMERO DE SERIE 3GCEC14X14Z173053, MOTOR HECHO EN EUA, CON NUMERO DE PLACAS HJ15356 CON NÚMERO ECONÓMICO 11 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, QUE FUE ROBADO EL 16 DE FEBRERO DE 2023. TERCERO: SE AUTORIZA REALIZAR LOS ASIENTOS CONTABLES DE AJUSTE QUE DEBERÁ REGISTRAR LA TESORERÍA MUNICIPAL, CON EL OBJETO DE

EDUARDO R. R.



HACER COINCIDIR EL INVENTARIO FÍSICO DE BIENES MUEBLES CON LOS SALDOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS. ES CUÁNTO.

• EL REGIDOR ROGELIO HERNANDEZ RAMIREZ MANIFIESTA: LEYENDO LOS ANEXOS QUE SE ACOMPAÑAN AL PROYECTO DE ACUERDO SE VE QUE SON DOS DENUNCIAS UNA EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRA AQUÍ EN EL MUNICIPIO LA PRIMERA ES CON FECHA 04 DE JULIO DE 2022 LA VÍCTIMA ES ARTURO RODRÍGUEZ HERNANDEZ, YO QUIERO PENSAR QUE ES UN TRABAJADOR DEL AYUNTAMIENTO, LA SEGUNDA ES DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2023 Y AQUÍ SI SE MENCIONA QUE ES UN TRABAJADOR DEL MUNICIPIO QUIEN DENUNCIA VICTORINO TREJO RAMÍREZ, SI BIEN ES CIERTO HAY UNA DENUNCIA Y UN PROCEDIMIENTO TODAVÍA ¿POR QUE DAR DE BAJA ESTOS BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO? Y LO COMENTO DEBIDO A QUÉ PARA MANDARLOS A ARCHIVO PROVISIONAL PUEDE SER DE SEIS MESES A 10 AÑOS DEPENDIENDO DE LA GRAVEDAD DEL DELITO, ENTONCES YO ME SUPONGO QUE HAY UNA INVESTIGACIÓN, DESCONOZCO EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDA ESA DENUNCIA PERO ¿PORQUE DAR DE BAJA ESOS BIENES QUE TAL QUE EL DÍA DE MAÑANA SE RECUPERAN? ES MI COMENTARIO Y SUGERENCIA, NO SE SI ESTEMOS EN LO CORRECTO O NO, PERO DESDE MI PUNTO DE VISTA PARTICULAR SI ES CON MOTIVO DE LA ENTREGA RECEPCIÓN CON LA DENUNCIA, SABES QUE ESTOS VEHÍCULOS NO ESTÁN POR ESTA SITUACIÓN, EXHIBIR EN LA ENTREGA RECEPCIÓN QUE SE MENCIONEN ESAS COPIAS CERTIFICADAS DE ESAS DENUNCIAS Y YO CREO QUE NO PASA NADA, ME SURGE LA DUDA REITERO POR QUE SI LOS DAMOS DE BAJA ¿QUE PASA CON ESTA DENUNCIA? ¿QUÉ PASA SI EL DÍA DE MAÑANA LOS ENCUENTRAN? ES CUÁNTO.

• EL C. EMETERIO MORENO MAGOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MANIFIESTA: EL COCHE EL SEGURO YA SE LO PAGO AL MUNICIPIO ENTONCES ES POR ESO QUE SE SOLICITA DAR DE BAJA POR QUE EL SEGURO YA LE HA PAGADO CONFORME A LOS VALORES QUE LA ASEGURADORA DA PERO NADA MÁS, EN EL CASO DE LA CAMIONETA ESTA LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN PERO SABEMOS QUE SON UNIDADES QUE NO NOS VAN A REGRESAR, ES UNA CAMIONETA QUE SE UTILIZABA PARA RECOGER LA BASURA, SE LA LLEVARON DE LA CALLE DE LA CANCHA MUNICIPAL ME PARECE. ES CUÁNTO.

• EL REGIDOR ROGELIO HERNANDEZ RAMIREZ MANIFIESTA: SI EN LA DENUNCIA DICE QUE ES DE LA CANCHA MUNICIPAL, ENTONCES NO SERÍA CONVENIENTE COMPLEMENTAR EL ACUERDO PRESIDENTE, COMPAÑEROS, NO SE USTEDES QUE PIENSAN SI REFIEREN QUE YA ESTÁ LA DENUNCIA PRECISAMENTE PORQUE ESTÁN ASEGURADOS Y SE CUBRIÓ EL IMPORTE A LO MEJOR REFERIRLO Y YA CON ESO MAS FUNDAMENTADO NUESTRO ACUERDO QUE APROBARÍAMOS Y EN LA OTRA CAMIONETA, NO SÉ QUÉ PUEDAN REFERIR LOS DEMÁS COMPAÑEROS, PRO QUE YO INSISTO ESTA LA DENUNCIA YO CREO QUE NADA MÁS EN LA ENTREGA RECEPCIÓN MENCIONAR SABES QUE ESTE VEHÍCULO FUE ROBADO COMO TE LO ACREDITO CON LAS COPIAS CERTIFICADAS DE ESTA DENUNCIA, AHÍ ESTÁN, NO CREO QUE PASE NADA, SERÍA LO MÁS CORRECTO QUE SE HICIERA ASÍ, PEOR BUENO, LO DEJO AL CRITERIO DE TODOS. ES CUÁNTO.

• EL REGIDOR HUMBERTO ENDONIO SALINAS MANIFIESTA: MI PREGUNTA ES LA CAMIONETA PICKUP 2004 ¿ESTÁ ASEGURADA? (A LO QUE SE LE RESPONDE QUE SÍ) ¿SI ESTÁ ASEGURADA? Y ESA POR QUE NO ¿POR EL TIEMPO QUE LLEVA? DESDE FEBRERO DE 2023 A LA FECHA ¿EL SEGURO NO SE LAS HA PAGADO? (A LO QUE SE LE RESPONDE QUE NO) ¿QUE PASA AHÍ? ES CUÁNTO.

• EL L.D. RENE CALLEJAS HERNANDEZ, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL MANIFIESTA: PARA PUNTUALIZAR EL CARRO BEAT YA FUE PAGADO INCLUSO COMO REQUISITO DEL SEGURO SE PIDE UNA RE FACTURA A NOMBRE DEL SEGURO EN EL QUE SE LE ADJUDICA EN CASO DE QUE SE LLEGUE A ENCONTRAR ES DEL SEGURO A NOSOTROS YA NOS PAGÓ ACORDE A LA PÓLIZA CONTRATADA, DE LA OTRA CAMIONETA PICKUP EL PROCESO CONTINUA TODAVÍA NO TENEMOS COMPLETA LA RESPUESTA DEL SEGURO, HEMOS TENIDO ALGUNOS DETALLITOS CON LA



ASEGURADORA RESPECTO A LA INTEGRACIÓN DE LAS DOCUMENTALES QUE NOS PIDE, ENTONCES SIGUEN EN PROCESO ESA GESTIÓN PARA PODER REALIZAR EL COBRO. ES CUÁNTO.

• EL REGIDOR HUMBERTO ENDONIO SALINAS MANIFIESTA: POR EL TIEMPO QUE LLEVA YO CREO QUE YA DEBERÍA DE HABER PAGADO EL SEGURO. ES CUÁNTO.

• EL L.D. RENE CALLEJAS HERNANDEZ, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL MANIFIESTA: SI EN TEORÍA YA DEBIÓ DE HABER SIDO EL PAGO, PERO TENEMOS ESE DETALLE AHÍ, INCLUSO ESTAMOS CON EL JURÍDICO PLANTEANDO UN POSIBLE PROCEDIMIENTO CON LA CONDUSEF Y CON LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS (CNSF) POR LA DILATACIÓN QUE HEMOS TENIDO. ES CUÁNTO.

• EL REGIDOR HUMBERTO ENDONIO SALINAS MANIFIESTA: OTRA PREGUNTA SE SIGUE TRABAJANDO CON SEGUROS QUALITAS (A LO QUE SE LE RESPONDE QUE SÍ) Y NO RESPONDE (SE LE RESPONDE QUE NO) COBERTURA AMPLIA O CONTRA TERCEROS ESTA LA PÓLIZA (A LO QUE SE LE RESPONDE QUE TODOS LOS VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO TIENEN COBERTURAS AMPLIAS) ENTONCES YA DEBERÍA DE HABER PAGADO. ES CUÁNTO.

• LA REGIDORA MARTHA MEZA RAMOS MANIFIESTA: OPINO COMO EL LICENCIADO ROGELIO QUE EL CARRO QUE YA FUE PAGADO QUE SE ESPECIFIQUE QUE LA ASEGURADORA YA PAGO DE ACUERDO CON LA PÓLIZA PARA QUE QUEDE BIEN ESTABLECIDO POR QUE AQUÍ MENCIONA QUE FUE ROBADO, ENTONCES SI ES IMPORTANTE QUE SE LE AGREGUE QUE YA FUE PAGADO POR EL SEGURO Y EL OTRO YO OPINO QUE TAMBIÉN DEBEMOS ESPERAR A LO QUE DIGA LA ASEGURADORA. ES CUÁNTO.

• EL REGIDOR HUMBERTO ENDONIO SALINAS MANIFIESTA: EL VEHÍCULO 2018 YA FUE PAGADO MI PREGUNTA ES ¿LO VAN A REMPLAZAR? ¿SE VA A COMPRAR OTRO VEHÍCULO CON ESE PAGO?

• EL C. EMETERIO MORENO MAGOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MANIFIESTA: ESE DINERO YA INGRESO A TESORERÍA Y YA SE PUEDE COMPRAR OTRA UNIDAD, QUE SE COMPRE O YA SE HA COMPRADO, SE LE PUEDE CONSULTAR A TESORERÍA EN QUE HA OCUPADO ESE SEGURO, HAY VEHÍCULOS NUEVOS QUE SE HAN COMPRADO CON RECURSOS PROPIOS. ES CUÁNTO.

• EL L.D. RENE CALLEJAS HERNANDEZ, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL MANIFIESTA: PARA PRECISAR REGIDOR EL PAGO DE ESE VEHÍCULO FUE EL AÑO PASADO, INCLUSO HA HABIDO ADQUISICIONES DE VEHÍCULOS POSTERIORES A ESO, PERO SI YA ESTÁ PAGADO EL VEHÍCULO. ES CUÁNTO.

SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL PUNTO, LA SECRETARÍA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE APROBAR LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO PRIMERO PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA "SE AUTORIZA DAR DE BAJA EL VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO BEAT SEDAN, COLOR BLANCO, MODELO 2018 CON NÚMERO DE SERIE MA6CB5CD8JTO53421, EL CUAL FUE ROBADO EL 03 DE JULIO DE 2022 EN TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, TODA VEZ QUE FUE PAGADA LA PÓLIZA POR EL SEGURO CONTRATADO" Y QUE SE ELIMINE EL ACUERDO SEGUNDO DEL PROYECTO DE ACUERDO, EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, **RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD**, ACTO SIGUIENDO LA SECRETARÍA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO SOLICITA QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE APROBAR EL PROYECTO DE ACUERDO CON LA MODIFICACIÓN EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, **RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD**, POR TAL MOTIVO SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO: SE AUTORIZA DAR DE BAJA EL VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO BEAT SEDAN, COLOR BLANCO, MODELO 2018 CON NÚMERO DE SERIE MA6CB5CD8JTO53421, EL CUAL



CEPUNTO 111

Signature

Signature

Signature

FUE ROBADO EL 03 DE JULIO DE 2022 EN TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, TODA VEZ QUE FUE PAGADA LA PÓLIZA POR EL SEGURO CONTRATADO.

SEGUNDO: SE AUTORIZA REALIZAR LOS ASIENTOS CONTABLES DE AJUSTE QUE DEBERÁ REGISTRAR LA TESORERÍA MUNICIPAL, CON EL OBJETO DE HACER COINCIDIR EL INVENTARIO FÍSICO DE BIENES MUEBLES CON LOS SALDOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 06 SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA Y PARA DESAHOGAR EL PUNTO 4.3 SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL L.D. RENE CALLEJAS HERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL EN REPRESENTACIÓN DEL C. EMETERIO MORENO MAGOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUIEN MANIFIESTA: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO PRESENTE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 78 DEL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA, ARTÍCULO 23, 24 Y 25 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN MATERIA SOLICITO SE APRUEBE EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO CON BASE A LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS: I.- EN FECHA 30 DE JULIO DEL PRESENTE SE RECIBIÓ OFICIO EN LA UNIDAD DE CORRESPONDENCIA REGISTRADO CON EL FOLIO NÚMERO 12008 SUSCRITO POR EL C. JESÚS ADOLFO CALLEJAS CHÁVEZ, DELEGADO DE LA COMUNIDAD DE COMODEJE QUIEN INFORMA SU RENUNCIA AL CARGO DE DELEGADO. II.- EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DELEGADOS (AS) Y SUBDELEGADOS (AS) DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN REGULA LAS LICENCIAS, RENUNCIAS Y SUSTITUCIONES DE LOS DELEGADOS Y SUBDELEGADOS EN EL ARTÍCULO 25 INCISO B) ESTABLECE QUE LAS AUSENCIAS DEFINITIVAS DE LOS DELEGADOS (AS) Y SUBDELEGADOS (AS) SERÁN POR MANIFESTACIÓN EXPRESA DE LA PERSONA QUE OSTENTE EL CARGO ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL Y DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 24 SERÁN SUPLIDAS POR LOS SUBDELEGADOS (AS) Y EN CASO DE AUSENCIA DE AMBOS, SERÁN SUPLIDAS POR LAS PERSONAS QUE DESIGNE EL H. AYUNTAMIENTO. EN TAL VIRTUD Y CON BASE A LO ANTES EXPUESTO EL QUE SUSCRIBE C. EMETERIO MORENO MAGOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SOMETO A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO DE ACUERDO PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DELEGADOS (AS) Y SUBDELEGADOS (AS) DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN; EL AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN, HIDALGO APRUEBA LA LICENCIA DEFINITIVA PARA SEPARARSE DEL CARGO COMO DELEGADO MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE COMODEJE AL C. JESÚS ADOLFO CALLEJAS CHÁVEZ A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DE 2024. SEGUNDO: EN CONSECUENCIA DEL PUNTO QUE ANTECEDE Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DELEGADOS (AS) Y SUBDELEGADOS (AS) DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN NOTIFÍQUESE A LA C. ABIGAIL CHÁVEZ CALLEJAS QUIEN FUNGE COMO SUBDELEGADA PARA QUE FUNJA COMO DELEGADA MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE COMODEJE. ES CUÁNTO.

TODA VEZ QUE NO EXISTEN COMENTARIOS AL RESPECTO, LA SECRETARIA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE APROBAR EL PROYECTO DE ACUERDO, EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, **RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD**, POR TAL MOTIVO SE EMITE EL SIGUIENTE:



CENUARBO R R







ACUERDO:

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DELEGADOS (AS) Y SUBDELEGADOS (AS) DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN; EL AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN, HIDALGO APRUEBA LA LICENCIA DEFINITIVA PARA SEPARARSE DEL CARGO COMO DELEGADO MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE COMODEJE AL C. JESÚS ADOLFO CALLEJAS CHÁVEZ A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DE 2024.

SEGUNDO: EN CONSECUENCIA DEL PUNTO QUE ANTECEDE Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DELEGADOS (AS) Y SUBDELEGADOS (AS) DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN NOTIFIQUESE A LA C. ABIGAIL CHÁVEZ CALLEJAS QUIEN FUNGE COMO SUBDELEGADA PARA QUE FUNJA COMO DELEGADA MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE COMODEJE.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 06 SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA Y PARA DESAHOGAR EL PUNTO 4.4 LA SECRETARIA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO HACE USO DE LA VOZ COMO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO QUIEN MANIFIESTA: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO PRESENTE CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 48, 50, 56 FRACCIÓN I INCISO U, 69 Y 70 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ARTÍCULOS 44, 45, 108, 109 Y 130 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN, ESTA COMISIÓN SOLICITA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SE EMITA EL ACUERDO PARA DECRETAR LA OFICIALIZACIÓN DE NOMENCLATURA PARA LA CALLE PASEO DE LA REFORMA EN LA COMUNIDAD DE LLANO LARGO, BAJO EL TENOR DE LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS: I.- EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02 DE JULIO DEL PRESENTE SE RECIBIÓ SOLICITUD DEL C. FRANCISCO JAVIER QUINTANAR GONZÁLEZ, DELEGADO DE LA COMUNIDAD DE LLANO LARGO DONDE SOLICITAN LA OFICIALIZACIÓN DE NOMENCLATURA PARA UNA CALLE LA CUAL ES REQUERIDA POR LOS HABITANTES POR SERLES DE UTILIDAD. II.- SE REALIZARON MESAS DE TRABAJO CON EL DELEGADO DE LA COMUNIDAD Y LA DIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL, PARA REVISAR LA SOLICITUD REALIZÁNDOSE LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, FÍSICA Y OCULAR CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR LAS MEDIDAS, PRINCIPIO Y FIN DE LAS CALLES CON EL OBJETIVO DE PODER REALIZAR EL PLANO DE UBICACIÓN DE LA CALLE Y LA ACTUALIZACIÓN AL PLANO DE LA COMUNIDAD Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE ESTA ACTUALIZACIÓN LE OTORGA LA VENTAJA A LOS CIUDADANOS PARA QUE PUEDAN ACREDITAR SU DOMICILIO EN SUS DOCUMENTOS OFICIALES Y TRÁMITES ASÍ COMO EL BENEFICIO QUE LE OTORGA AL MUNICIPIO EL CONTAR CON UN ORDENAMIENTO TERRITORIAL. III.- EL PROYECTO "REGULARIZA Y TRANSMITE IDENTIDAD A HUICHAPAN" QUE TRABAJA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO EN CONJUNTO CON LA COORDINACIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL EL CUAL TIENE POR OBJETIVO EL NOMBRAR UN 60% APROXIMADAMENTE DE LAS CALLES, AVENIDAS Y CALLEJONES QUE DESDE HACE VARIOS AÑOS NO CUENTAN CON UN NOMBRE. EN TAL VIRTUD, LA QUE SUSCRIBE REGIDORA JANETTE ROJO RUFINO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO SOMETO A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO DE ACUERDO PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN, HIDALGO APRUEBA LA OFICIALIZACIÓN DE NOMENCLATURA PARA LA CALLE "PASEO DE LA REFORMA" EN LA COMUNIDAD DE LLANO LARGO DE LA SIGUIENTE MANERA: 1.- VÍA CALLE DENOMINACIÓN PASEO DE LA REFORMA LONGITUD 120.70 ML ANCHO INICIAL 7.00 MTS ANCHO FINAL 7.00 MTS. SEGUNDO: SE EMITA EL DECRETO MUNICIPAL NO. 71 DE LA ADMINISTRACIÓN



2020 - 2024 MEDIANTE EL CUAL SE OFICIALIZA LA NOMENCLATURA PARA LA CALLE PASEO DE LA REFORMA EN LA COMUNIDAD DE LLANO LARGO, HUICHAPAN, HIDALGO. TERCERO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL PARA QUE NOTIFIQUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE FORMA OFICIAL AL DELEGADO LA COMUNIDAD DE LLANO LARGO, A LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, A LA DIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL, CAPOSA, CFE, TELMEX, INE, TELÉGRAFOS DE MÉXICO, CORREOS DE MÉXICO, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. CUARTO: FÍRMENSE POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SÉLLENSE LOS PLANOS DE LA CALLE PASEO DE LA REFORMA EN LA COMUNIDAD DE LLANO LARGO, HUICHAPAN, HIDALGO. QUINTO: UNA VEZ APROBADO EL PRESENTE DICTAMEN REMÍTASE EL EXPEDIENTE AL AYUNTAMIENTO COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, PARA SU PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE. ES CUÁNTO.

TODA VEZ QUE NO EXISTEN COMENTARIOS AL RESPECTO, LA SECRETARIA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE APROBAR EL PROYECTO DE ACUERDO, EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, **RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD**, POR TAL MOTIVO SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN, HIDALGO APRUEBA LA OFICIALIZACIÓN DE NOMENCLATURA PARA LA CALLE "PASEO DE LA REFORMA" EN LA COMUNIDAD DE LLANO LARGO DE LA SIGUIENTE MANERA:

	VÍA	DENOMINACIÓN	LONGITUD ML	ANCHO INICIAL	ANCHO FINAL
1	CALLE	PASEO DE LA REFORMA	120.70 ML	7.00 MTS	7.00 MTS

SEGUNDO: SE EMITE EL DECRETO MUNICIPAL NO. 71 DE LA ADMINISTRACIÓN 2020 - 2024 MEDIANTE EL CUAL SE OFICIALIZA LA NOMENCLATURA PARA LA CALLE PASEO DE LA REFORMA EN LA COMUNIDAD DE LLANO LARGO, HUICHAPAN, HIDALGO.

TERCERO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL PARA QUE NOTIFIQUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE FORMA OFICIAL AL DELEGADO LA COMUNIDAD DE LLANO LARGO, A LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, A LA DIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL, CAPOSA, CFE, TELMEX, INE, TELÉGRAFOS DE MÉXICO, CORREOS DE MÉXICO, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO: FÍRMENSE POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SÉLLENSE LOS PLANOS DE LA CALLE PASEO DE LA REFORMA EN LA COMUNIDAD DE LLANO LARGO, HUICHAPAN, HIDALGO.

QUINTO: UNA VEZ APROBADO EL PRESENTE DICTAMEN REMÍTASE EL EXPEDIENTE AL AYUNTAMIENTO COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, PARA SU PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 06 SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.



CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA Y PARA DESAHOGAR EL PUNTO 4.5 LA SECRETARÍA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO HACE USO DE LA VOZ COMO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO QUIEN MANIFIESTA: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO PRESENTE CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 48, 50, 56 FRACCIÓN I INCISO U, 69 Y 70 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ARTÍCULOS 44, 45, 108, 109 Y 130 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN, ESTA COMISIÓN SOLICITA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SE EMITA EL ACUERDO PARA DECRETAR LA OFICIALIZACIÓN DE NOMENCLATURA PARA DOS CALLES EN LA COMUNIDAD DE MAXTHA, BAJO EL TENOR DE LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS: I.- EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02 DE JULIO DEL PRESENTE SE RECIBIÓ LA SOLICITUD DEL C. CÁNDIDO CALLEJAS TOVAR DELEGADO DE LA COMUNIDAD DE MAXTHA DONDE SOLICITAN LA OFICIALIZACIÓN DE NOMENCLATURA PARA DOS CALLES EN LA COMUNIDAD LA CUAL ES REQUERIDA POR LOS HABITANTES POR SERLES DE UTILIDAD. II.- SE REALIZARON MESAS DE TRABAJO CON EL DELEGADO DE LA COMUNIDAD Y LA DIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL, PARA REVISAR LA SOLICITUD REALIZÁNDOSE LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, FÍSICA Y OCULAR CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR LAS MEDIDAS, PRINCIPIO Y FIN DE LAS CALLES CON EL OBJETIVO DE PODER REALIZAR EL PLANO DE UBICACIÓN DE LA CALLE Y LA ACTUALIZACIÓN AL PLANO DE LA COMUNIDAD Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE ESTA ACTUALIZACIÓN LE OTORGA LA VENTAJA A LOS CIUDADANOS PARA QUE PUEDAN ACREDITAR SU DOMICILIO EN SUS DOCUMENTOS OFICIALES Y TRÁMITES ASÍ COMO EL BENEFICIO QUE LE OTORGA AL MUNICIPIO EL CONTAR CON UN ORDENAMIENTO TERRITORIAL. III.- EL PROYECTO "REGULARIZA Y TRANSMITE IDENTIDAD A HUICHAPAN" QUE TRABAJA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO EN CONJUNTO CON LA COORDINACIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL EL CUAL TIENE POR OBJETIVO EL NOMBRAR UN 60% APROXIMADAMENTE DE LAS CALLES, AVENIDAS Y CALLEJONES QUE DESDE HACE VARIOS AÑOS NO CUENTAN CON UN NOMBRE. EN TAL VIRTUD, LA QUE SUSCRIBE REGIDORA JANETTE ROJO RUFINO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO SOMETO A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO DE ACUERDO PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN, HIDALGO APRUEBA LA OFICIALIZACIÓN DE NOMENCLATURA PARA LA CALLE "CERRADA EL FRUTILLAL" Y CALLE "CERRADA EL MAYEGAL" EN LA COMUNIDAD DE MAXTHA DE LA SIGUIENTE MANERA: 1 VÍA CERRADA DENOMINACIÓN EL FRUTILLAL LONGITUD 59.70 ML ANCHO INICIAL 4.80 MTS ANCHO FINAL 4.80 MTS. 2 VÍA CERRADA DENOMINACIÓN EL MAYEGAL LONGITUD 171.60 ML ANCHO INICIAL 4.20 MTS ANCHO FINAL 6.00 MTS. SEGUNDO: SE EMITA EL DECRETO MUNICIPAL NO. 72 DE LA ADMINISTRACIÓN 2020 - 2024 MEDIANTE EL CUAL SE OFICIALIZA LA NOMENCLATURA PARA LA CALLE "CERRADA EL FRUTILLAL" Y LA CALLE "CERRADA EL MAYEGAL" EN LA COMUNIDAD DE MAXTHA, HUICHAPAN, HIDALGO. TERCERO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL PARA QUE NOTIFIQUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE FORMA OFICIAL AL DELEGADO LA COMUNIDAD EL ZAMORANO, A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, A LA DIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL, CAPOSA, CFE, TELMEX, INE, TELÉGRAFOS DE MÉXICO, CORREOS DE MÉXICO, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. CUARTO: FÍRMENSE POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SÉLLENSE LOS PLANOS DE LA CALLE "CERRADA EL FRUTILLAL" Y LA CALLE "CERRADA EL MAYEGAL" EN LA COMUNIDAD DE MAXTHA, HUICHAPAN, HIDALGO. QUINTO: UNA VEZ APROBADO EL PRESENTE DICTAMEN REMÍTASE EL EXPEDIENTE AL AYUNTAMIENTO COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, PARA SU PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE. ES CUANTO.

TODA VEZ QUE NO EXISTEN COMENTARIOS AL RESPECTO, LA SECRETARÍA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO QUE QUIENES

EDUARDO RR





ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE APROBAR EL PROYECTO DE ACUERDO, EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD, POR TAL MOTIVO SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN, HIDALGO APRUEBA LA OFICIALIZACIÓN DE NOMENCLATURA PARA LA CALLE "CERRADA EL FRUTILLAL" Y CALLE "CERRADA EL MAYEGAL" EN LA COMUNIDAD DE MAXTHA DE LA SIGUIENTE MANERA:

VIA	DENOMINACIÓN	LONGITUD ML	ANCHO INICIAL	ANCHO FINAL
1 CERRADA	EL FRUTILLAL	59.70 ML	4.80 MTS	4.80 MTS
2 CERRADA	EL MAYEGAL	171.60 ML	4.20 MTS	6.00 MTS

SEGUNDO: SE EMITE EL DECRETO MUNICIPAL NO. 72 DE LA ADMINISTRACIÓN 2020 - 2024 MEDIANTE EL CUAL SE OFICIALIZA LA NOMENCLATURA PARA LA CALLE "CERRADA EL FRUTILLAL" Y LA CALLE "CERRADA EL MAYEGAL" EN LA COMUNIDAD DE MAXTHA, HUICHAPAN, HIDALGO.

TERCERO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL PARA QUE NOTIFIQUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE FORMA OFICIAL AL DELEGADO LA COMUNIDAD DE MAXTHA, A LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, A LA DIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL, CAPOSA, CFE, TELMEX, INE, TELÉGRAFOS DE MÉXICO, CORREOS DE MÉXICO, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO: FÍRMENSE POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SÉLLENSE LOS PLANOS DE LA CALLE "CERRADA EL FRUTILLAL" Y LA CALLE "CERRADA EL MAYEGAL" EN LA COMUNIDAD DE MAXTHA, HUICHAPAN, HIDALGO.

QUINTO: UNA VEZ APROBADO EL PRESENTE DICTAMEN REMÍTASE EL EXPEDIENTE AL AYUNTAMIENTO COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, PARA SU PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 06 SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA Y PARA DESAHOGAR EL PUNTO 4.6 LA SECRETARIA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO HACE USO DE LA VOZ COMO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO QUIEN MANIFIESTA: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO PRESENTE CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 48, 50, 56 FRACCIÓN I INCISO U, 69 Y 70 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ARTÍCULOS 44, 45, 108, 109 Y 130 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN, ESTA COMISIÓN SOLICITA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SE EMITA EL ACUERDO PARA DECRETAR LA ACTUALIZACIÓN DE NOMENCLATURA PARA LA CALLE 16 DE ENERO Y PROLONGACIÓN 16 DE ENERO, BAJO EL TENOR DE LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS: I.- EN FECHA 29 DE JULIO DEL PRESENTE SE RECIBIÓ OFICIO DE LA ARQ. FERNANDA GABRIELA AGUILAR VILLAGRÁN, DIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL EN EL CUAL SOLICITA LA ACTUALIZACIÓN DE LA NOMENCLATURA PARA LA CALLE 16 DE ENERO CADENAMIENTO INICIO 0, FINAL 1,270.10 METROS LINEALES PROLONGACIÓN 16 DE ENERO CADENAMIENTO INICIO 1,310.40 FINAL 2,233.20 METROS



CENUNDO RR







UBICADAS EN EL BARRIO ABUNDIO MARTÍNEZ, BARRIO SANTA BARBARA Y CABECERA MUNICIPAL. II.- SE REALIZARON MESAS DE TRABAJO CON LA DIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL, PARA REVISAR LA SOLICITUD REALIZÁNDOSE LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, FÍSICA Y OCULAR CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR LAS MEDIDAS, PRINCIPIO Y FIN DE LAS CALLES CON EL OBJETIVO DE PODER REALIZAR EL PLANO DE UBICACIÓN DE LA CALLE Y LA ACTUALIZACIÓN AL PLANO DE LA COMUNIDAD Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE ESTA ACTUALIZACIÓN LE OTORGA LA VENTAJA A LOS CIUDADANOS PARA QUE PUEDAN ACREDITAR SU DOMICILIO EN SUS DOCUMENTOS OFICIALES Y TRÁMITES ASÍ COMO EL BENEFICIO QUE LE OTORGA AL MUNICIPIO EL CONTAR CON UN ORDENAMIENTO TERRITORIAL. III.- EL PROYECTO "REGULARIZA Y TRANSMITE IDENTIDAD A HUICHAPAN" QUE TRABAJA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO EN CONJUNTO CON LA COORDINACIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL EL CUAL TIENE POR OBJETIVO EL NOMBRAR UN 60% APROXIMADAMENTE DE LAS CALLES, AVENIDAS Y CALLEJONES QUE DESDE HACE VARIOS AÑOS NO CUENTAN CON UN NOMBRE. EN TAL VIRTUD, LA QUE SUSCRIBE REGIDORA JANETTE ROJO RUFINO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO SOMETO A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO DE ACUERDO PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN, HIDALGO VALIDA Y APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE NOMENCLATURA PARA LA CALLE "16 DE ENERO, PROLONGACIÓN 16 DE ENERO" EN BARRIO ABUNDIO MARTÍNEZ, BARRIO SANTA BARBARA, DE LA SIGUIENTE MANERA: 1.- VÍA CALLE DENOMINACIÓN 16 DE ENERO LONGITUD 2,233.20 ML ANCHO INICIAL 5.40 MS ANCHO FINAL 7.90 MTS. SEGUNDO: SE EMITA EL DECRETO MUNICIPAL NO. 73 DE LA ADMINISTRACIÓN 2020 - 2024 MEDIANTE EL CUAL SE VALIDA LA ACTUALIZACIÓN DE NOMENCLATURA DE LA CALLE 16 DE ENERO EN BARRIO ABUNDIO MARTÍNEZ, BARRIO SANTA BARBARA, HUICHAPAN, HIDALGO. TERCERO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL PARA QUE NOTIFIQUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE FORMA OFICIAL A LOS DELEGADOS DEL BARRIO ABUNDIO MARTÍNEZ Y BARRIO SANTA BARBARA, A LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, A LA DIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL, CAPOSA, CFE, TELMEX, INE, TELÉGRAFOS DE MÉXICO, CORREOS DE MÉXICO, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. CUARTO: FÍRMENSE POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SÉLLENSE LOS PLANOS DE LA CALLE 16 DE ENERO, EN BARRIO ABUNDIO MARTÍNEZ, BARRIO SANTA BARBARA, HUICHAPAN, HIDALGO. QUINTO: UNA VEZ APROBADO EL PRESENTE DICTAMEN REMÍTASE EL EXPEDIENTE AL AYUNTAMIENTO COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, PARA SU PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE. ES CUÁNTO.

TODA VEZ QUE NO EXISTEN COMENTARIOS AL RESPECTO, LA SECRETARIA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE APROBAR EL PROYECTO DE ACUERDO, EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, **RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD**, POR TAL MOTIVO SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN, HIDALGO VALIDA Y APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE NOMENCLATURA PARA LA CALLE 16 DE ENERO EN BARRIO ABUNDIO MARTÍNEZ Y PROLONGACIÓN 16 DE ENERO EN EL BARRIO SANTA BARBARA, DE LA SIGUIENTE MANERA:

	VÍA	DENOMINACIÓN	LONGITUD ML	ANCHO INICIAL	ANCHO FINAL
1	CALLE	16 DE ENERO BARRIO ABUNDIO MARTINEZ	2,233.20 ML	5.40 MS	7.90 MTS



**PROLONGACIÓN 16 DE ENERO
BARRIO SANTA BARBARA**

SEGUNDO: SE EMITE EL DECRETO MUNICIPAL NO. 73 DE LA ADMINISTRACIÓN 2020 - 2024 MEDIANTE EL CUAL SE VALIDA LA ACTUALIZACIÓN DE NOMENCLATURA DE LA CALLE 16 DE ENERO EN BARRIO ABUNDIO MARTÍNEZ Y PROLONGACIÓN 16 DE ENERO EN EL BARRIO SANTA BARBARA, HUICHAPAN, HIDALGO.

TERCERO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL PARA QUE NOTIFIQUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE FORMA OFICIAL A LOS DELEGADOS DEL BARRIO ABUNDIO MARTÍNEZ Y BARRIO SANTA BARBARA, A LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, A LA DIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL, CAPOSA, CFE, TELMEX, INE, TELÉGRAFOS DE MÉXICO, CORREOS DE MÉXICO, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO: FÍRMENSE POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SÉLLENSE LOS PLANOS DE LA CALLE 16 DE ENERO EN BARRIO ABUNDIO MARTÍNEZ Y PROLONGACIÓN 16 DE ENERO EN EL BARRIO SANTA BARBARA, HUICHAPAN, HIDALGO.

QUINTO: UNA VEZ APROBADO EL PRESENTE DICTAMEN REMÍTASE EL EXPEDIENTE AL AYUNTAMIENTO COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, PARA SU PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 06 SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA Y PARA DESAHOGAR EL PUNTO 4.7 LA SECRETARÍA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO HACE USO DE LA VOZ COMO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES QUIEN MANIFIESTA: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO PRESENTE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 70, 71 Y 72 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULOS 175, 176 Y 177 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA, ARTÍCULOS 3, 4, 11 FRACCIÓN III, 14, 15, 16, 24, 26 Y 27 DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO Y LOS ARTÍCULOS 108, 120, 124, 125 Y 129 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN, HIDALGO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN MATERIA Y DANDO CUENTA DE LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS: I.- EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE JUNIO DEL PRESENTE FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES EL OFICIO DEL DIRECTOR DE REGLAMENTOS, ESPECTÁCULOS Y COMERCIO DONDE REMITE A LA COMISIÓN LA SOLICITUD DE LICENCIA COMERCIAL PARA LA APERTURA DE NEGOCIO DENOMINADO "CARNES Y MARISCOS EL PULPO" CON GIRO COMERCIAL "RESTAURANT CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS" II.- LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO SOBRE VENTA CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO Y EL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN, HIDALGO ANALIZARON EN VARIAS MESAS DE TRABAJO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. MAURICIO ANAYA RIVERA, PARA LA APERTURA DEL NEGOCIO DENOMINADO "CARNES Y MARISCOS EL PULPO" CON GIRO COMERCIAL "RESTAURANT CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS" III.- DEL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE LA SOLICITUD CUMPLE CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 22 SECCIÓN PRIMERA Y SEGUNDA DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO EN CUANTO A LA



CE-6-20-22

DOCUMENTACIÓN ENTREGADA. IV.- LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES REALIZO LA INSPECCIÓN AL DOMICILIO DEL NEGOCIO QUE SOLICITA LA LICENCIA COMERCIAL EL 31 DE JULIO DEL PRESENTE DONDE SE CONSTATA Y VERIFICA CUMPLE CON LA DISTANCIA REGLAMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 22 SECCIÓN CUARTA FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO QUE A LA LETRA DICE "III.- ESTÁN EXENTOS DE LO PROHIBIDO EN LAS DOS FRACCIONES ANTERIORES LOS RESTAURANTES BAR, RESTAURANTES, MISCELÁNEAS, TIENDAS DE ABARROTES, SUPERMERCADOS, CASINOS, CLUBES SOCIALES Y DEPORTIVOS, CÍRCULOS SOCIALES Y SEMEJANTES, HOTELES Y AQUELLOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE INSTALEN EN ÁREAS COMERCIALES DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO URBANO" V.- UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL EXPEDIENTE LA COMISIÓN DICTAMINA EN SENTIDO POSITIVO LA SOLICITUD, MOTIVO POR EL CUAL LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES SOLICITA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO SE AUTORIZA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ACUERDO PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 175, 176 Y 177 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO SE EMITE LA AUTORIZACIÓN COMERCIAL A NOMBRE DEL C. MAURICIO ANAYA RIVERA PARA LA APERTURA DEL NEGOCIO DENOMINADO "CARNES Y MARISCOS EL PULPO" CON GIRO COMERCIAL "RESTAURANT CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS" CON DOMICILIO CONOCIDO EN AV. JAVIER ROJO GÓMEZ #13-A, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO. SEGUNDO: QUEDA Estrictamente PROHIBIDA LA VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD, APERCIBIENDO AL INTERESADO QUE EN CASO DE OMISIÓN A LA PRESENTE DISPOSICIÓN SE APLICARAN LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO DECIMO ARTÍCULOS 71 AL 87 DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS VIGENTE EN EL MUNICIPIO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES A LOS CASOS QUE AMERITE. TERCERO: LA AUTORIZACIÓN COMERCIAL EN CUESTIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO NATURAL Y PODRÁ RENOVARSE DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS MESES DEL AÑO SIGUIENTE. EN CASO CONTRARIO, SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE ESTA. CUARTO: EL HORARIO ÚNICO EN QUE PODRÁ EJERCER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SERÁ EL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS VIGENTE EN NUESTRO MUNICIPIO SERÁ DE LUNES A DOMINGO DE LAS 09:00 A.M. A LAS 02:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE. QUINTO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024 EL PAGO DE DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PLACA DE FUNCIONAMIENTO POR APERTURA SERÁ DE \$27, 174.30 (VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 30/100 M.N.) SEXTO: AL PRESENTE ACUERDO LE SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN EL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, EL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA, Y DEMÁS DISPOSICIONES DICTADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL. TRANSITORIO PRIMERO: SE GIRA COPIA DEL PRESENTE ACUERDO AL LIC. LEONARDO PIMENTEL COLÓN, DIRECTOR DE REGLAMENTOS, ESPECTÁCULOS Y COMERCIO PARA QUE NOTIFIQUE AL INTERESADO. SEGUNDO: EL HORARIO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO CUARTO DEL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 04 EMITIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL INTERINO DE HUICHAPAN, HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020 O CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN REFERENTE A MEDIDAS PREVENTIVAS SANITARIAS, EL HORARIO AUTORIZADO HACE REFERENCIA DE MANERA GENERAL AL HORARIO EN EL QUE PODRÁ FUNCIONAR UNA VEZ QUE NOS ENCONTREMOS EN SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO COLOR VERDE, HASTA QUE ESO SUCEDA DEBERÁ ACATAR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO FRACCIÓN A) DEL DECRETO MUNICIPAL O SU EQUIVALENTE ES CUANTO.



LEONARDO PIMENTEL COLÓN

TODA VEZ QUE NO EXISTEN COMENTARIOS AL RESPECTO, LA SECRETARIA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE APROBAR EL PROYECTO DE ACUERDO, EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD, POR TAL MOTIVO SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 175, 176 Y 177 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO SE EMITE LA AUTORIZACIÓN COMERCIAL A NOMBRE DEL C. MAURICIO ANAYA RIVERA PARA LA APERTURA DEL NEGOCIO DENOMINADO "CARNES Y MARISCOS EL PULPO" CON GIRO COMERCIAL "RESTAURANT CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS" CON DOMICILIO CONOCIDO EN AV. JAVIER ROJO GÓMEZ #13-A, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO.

SEGUNDO: QUEDA Estrictamente PROHIBIDA LA VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD, APERCIBIENDO AL INTERESADO QUE EN CASO DE OMISIÓN A LA PRESENTE DISPOSICIÓN SE APLICARAN LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO DECIMO ARTÍCULOS 71 AL 87 DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS VIGENTE EN EL MUNICIPIO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES A LOS CASOS QUE AMERITE.

TERCERO: LA AUTORIZACIÓN COMERCIAL EN CUESTIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO NATURAL Y PODRÁ RENOVARSE DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS MESES DEL AÑO SIGUIENTE. EN CASO CONTRARIO, SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE ESTA.

CUARTO: EL HORARIO ÚNICO EN QUE PODRÁ EJERCER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SERÁ EL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS VIGENTE EN NUESTRO MUNICIPIO SERÁ DE LUNES A DOMINGO DE LAS 09:00 A.M. A LAS 02:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE.

QUINTO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024 EL PAGO DE DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PLACA DE FUNCIONAMIENTO POR APERTURA SERÁ DE \$27, 174.30 (VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 30/100 M.N.)

SEXTO: AL PRESENTE ACUERDO LE SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES QUE REGULEN EL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, EL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA, Y DEMÁS DISPOSICIONES DICTADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.

TRANSITORIO

PRIMERO: SE GIRA COPIA DEL PRESENTE ACUERDO AL LIC. LEONARDO PIMENTEL COLÓN, DIRECTOR DE REGLAMENTOS, ESPECTÁCULOS Y COMERCIO PARA QUE NOTIFIQUE AL INTERESADO.

SEGUNDO: EL HORARIO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO CUARTO DEL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 04 EMITIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL INTERINO DE HUICHAPAN, HIDALGO, PUBLICADO EN EL

Leonardo RR



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020 O CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN REFERENTE A MEDIDAS PREVENTIVAS SANITARIAS, EL HORARIO AUTORIZADO HACE REFERENCIA DE MANERA GENERAL AL HORARIO EN EL QUE PODRÁ FUNCIONAR UNA VEZ QUE NOS ENCONTREMOS EN SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO COLOR VERDE, HASTA QUE ESO SUCEDA DEBERÁ ACATAR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO FRACCIÓN A) DEL DECRETO MUNICIPAL O SU EQUIVALENTE.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 06 SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA Y PARA DESAHOGAR EL PUNTO 4.8 LA SECRETARÍA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO HACE USO DE LA VOZ COMO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES QUIEN MANIFIESTA: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO PRESENTE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 70, 71 Y 72 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULOS 175, 176 Y 177 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA, ARTÍCULOS 3, 4, 11 FRACCIÓN III, 14, 15, 16, 24, 26 Y 27 DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO Y LOS ARTÍCULOS 108, 120, 124, 125 Y 129 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN, HIDALGO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN MATERIA Y DANDO CUENTA DE LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS: I.- EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02 DE JULIO DEL PRESENTE FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES EL OFICIO DEL DIRECTOR DE REGLAMENTOS, ESPECTÁCULOS Y COMERCIO DONDE REMITE A LA COMISIÓN LA SOLICITUD DE LICENCIA COMERCIAL PARA LA APERTURA DE NEGOCIO DENOMINADO "EL ARRE" CON GIRO COMERCIAL DE "CENADURÍA CON VENTA DE CERVEZA CON ALIMENTOS" II.- LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO SOBRE VENTA CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO Y EL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN, HIDALGO ANALIZARON EN VARIAS MESAS DE TRABAJO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. INOSENIO GONZALO PORTILLO ÁNGELES, PARA LA APERTURA DEL NEGOCIO DENOMINADO "EL ARRE" CON GIRO COMERCIAL DE "CENADURÍA CON VENTA DE CERVEZA CON ALIMENTOS" III.- DEL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE LA SOLICITUD CUMPLE CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 22 SECCIÓN PRIMERA Y SEGUNDA DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO EN CUANTO A LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA. IV.- LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES REALIZO LA INSPECCIÓN AL DOMICILIO DEL NEGOCIO QUE SOLICITA LA LICENCIA COMERCIAL EL 31 DE JULIO DEL PRESENTE DONDE SE CONSTATA Y VERIFICA CUMPLE CON LA DISTANCIA REGLAMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 22 SECCIÓN CUARTA FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO QUE A LA LETRA DICE "III.- ESTÁN EXENTOS DE LO PROHIBIDO EN LAS DOS FRACCIONES ANTERIORES LOS RESTAURANTES BAR, RESTAURANTES, MISCELÁNEAS, TIENDAS DE ABARROTES, SUPERMERCADOS, CASINOS, CLUBES SOCIALES Y DEPORTIVOS, CÍRCULOS SOCIALES Y SEMEJANTES, HOTELES Y AQUELLOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE INSTALEN EN ÁREAS COMERCIALES DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO URBANO" V.- UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL EXPEDIENTE LA COMISIÓN DICTAMINA EN SENTIDO POSITIVO LA SOLICITUD, MOTIVO POR EL CUAL LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES SOLICITA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO SE AUTORICE EL SIGUIENTE PROYECTO DE ACUERDO PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 175, 176 Y 177 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO SE EMITE LA AUTORIZACIÓN COMERCIAL A NOMBRE DEL C. INOSENIO GONZALO PORTILLO ÁNGELES, PARA LA APERTURA DEL NEGOCIO DENOMINADO "EL ARRE" CON

Eduardo R.R.



GIRO COMERCIAL DE "CENADURÍA CON VENTA DE CERVEZA CON ALIMENTOS" CON DOMICILIO CONOCIDO S/N, BARRIO LA PEÑA, EN LA COMUNIDAD DE TLAXCALILLA PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO. SEGUNDO: QUEDA Estrictamente PROHIBIDA LA VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD, APERCIBIENDO AL INTERESADO QUE EN CASO DE OMISIÓN A LA PRESENTE DISPOSICIÓN SE APLICARÁN LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO DECIMO ARTÍCULOS 71 AL 87 DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS VIGENTE EN EL MUNICIPIO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES A LOS CASOS QUE AMERITE. TERCERO: LA AUTORIZACIÓN COMERCIAL EN CUESTIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO NATURAL Y PODRÁ RENOVARSE DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS MESES DEL AÑO SIGUIENTE. EN CASO CONTRARIO, SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE ESTA. CUARTO: EL HORARIO ÚNICO EN QUE PODRÁ EJERCER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SERÁ EL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS VIGENTE EN NUESTRO MUNICIPIO SERÁ DE LUNES A DOMINGO DE LAS 09:00 A.M. A LAS 21:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE. QUINTO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024, EL PAGO DE DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PLACA DE FUNCIONAMIENTO POR APERTURA SERÁ DE \$3, 607.00 (TRES MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.) SEXTO: AL PRESENTE ACUERDO LE SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES QUE REGULEN EL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, EL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA, Y DEMÁS DISPOSICIONES DICTADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL. TRANSITORIO PRIMERO: SE GIRA COPIA DEL PRESENTE ACUERDO AL LIC. LEONARDO PIMENTEL COLÓN, DIRECTOR DE REGLAMENTOS, ESPECTÁCULOS Y COMERCIO PARA QUE NOTIFIQUE AL INTERESADO. SEGUNDO: EL HORARIO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO CUARTO DEL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 04 EMITIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL INTERINO DE HUICHAPAN, HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020 O CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN REFERENTE A MEDIDAS PREVENTIVAS SANITARIAS, EL HORARIO AUTORIZADO HACE REFERENCIA DE MANERA GENERAL AL HORARIO EN EL QUE PODRÁ FUNCIONAR UNA VEZ QUE NOS ENCONTREMOS EN SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO COLOR VERDE, HASTA QUE ESO SUCEDA DEBERÁ ACATAR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO FRACCIÓN A) DEL DECRETO MUNICIPAL O SU EQUIVALENTE. ES CUÁNTO.

TODA VEZ QUE NO EXISTEN COMENTARIOS AL RESPECTO, LA SECRETARÍA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE APROBAR EL PROYECTO DE ACUERDO, EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, **RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD**, POR TAL MOTIVO SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 175, 176 Y 177 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO SE EMITE LA AUTORIZACIÓN COMERCIAL A NOMBRE DEL C. INOSENIO GONZALO PORTILLO ÁNGELES, PARA LA APERTURA DEL NEGOCIO DENOMINADO "EL ARRE" CON GIRO COMERCIAL DE "CENADURÍA CON VENTA DE CERVEZA CON ALIMENTOS" CON DOMICILIO CONOCIDO S/N, BARRIO LA PEÑA, EN LA COMUNIDAD DE TLAXCALILLA PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO.



Edulano Rn

SEGUNDO: QUEDA ESTRICAMENTE PROHIBIDA LA VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD, APERCIBIENDO AL INTERESADO QUE EN CASO DE OMISIÓN A LA PRESENTE DISPOSICIÓN SE APLICARAN LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO DECIMO ARTÍCULOS 71 AL 87 DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS VIGENTE EN EL MUNICIPIO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES A LOS CASOS QUE AMERITE.

TERCERO: LA AUTORIZACIÓN COMERCIAL EN CUESTIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO NATURAL Y PODRÁ RENOVARSE DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS MESES DEL AÑO SIGUIENTE. EN CASO CONTRARIO, SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE ESTA.

CUARTO: EL HORARIO ÚNICO EN QUE PODRÁ EJERCER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SERÁ EL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS VIGENTE EN NUESTRO MUNICIPIO SERÁ DE LUNES A DOMINGO DE LAS 09:00 A.M. A LAS 21:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE.

QUINTO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024, EL PAGO DE DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PLACA DE FUNCIONAMIENTO POR APERTURA SERÁ DE \$3, 607.00 (TRES MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.)

SEXTO: AL PRESENTE ACUERDO LE SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES QUE REGULEN EL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, EL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA, Y DEMÁS DISPOSICIONES DICTADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.

TRANSITORIO

PRIMERO: SE GIRA COPIA DEL PRESENTE ACUERDO AL LIC. LEONARDO PIMENTEL COLÓN, DIRECTOR DE REGLAMENTOS, ESPECTÁCULOS Y COMERCIO PARA QUE NOTIFIQUE AL INTERESADO.

SEGUNDO: EL HORARIO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO CUARTO DEL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 04 EMITIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL INTERINO DE HUICHAPAN, HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020 O CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN REFERENTE A MEDIDAS PREVENTIVAS SANITARIAS, EL HORARIO AUTORIZADO HACE REFERENCIA DE MANERA GENERAL AL HORARIO EN EL QUE PODRÁ FUNCIONAR UNA VEZ QUE NOS ENCONTREMOS EN SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO COLOR VERDE, HASTA QUE ESO SUCEDA DEBERÁ ACATAR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO FRACCIÓN A) DEL DECRETO MUNICIPAL O SU EQUIVALENTE.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 06 SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA Y PARA DESAHOGAR EL PUNTO 4.9 LA SECRETARÍA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO HACE USO DE LA VOZ COMO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES QUIEN MANIFIESTA: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO. PRESENTE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 70, 71 Y 72 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULOS 175, 176 Y 177 FRACCIÓN III



DEL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA, ARTÍCULOS 3, 4, 10 FRACCIÓN VI, 14, 15, 16, 22, 26 Y 27 DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO Y LOS ARTÍCULOS 108, 120, 124, 125 Y 129 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN, HIDALGO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN MATERIA Y DANDO CUENTA DE LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS: I.- EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE JULIO DEL PRESENTE FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES EL OFICIO DEL DIRECTOR DE REGLAMENTOS, ESPECTÁCULOS Y COMERCIO DONDE REMITE A LA COMISIÓN LA SOLICITUD DE LICENCIA COMERCIAL PARA LA APERTURA DE NEGOCIO DENOMINADO "TARRO FRIO" CON GIRO COMERCIAL "ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR" II.- LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO SOBRE VENTA CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO Y EL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN, HIDALGO ANALIZARON EN VARIAS MESAS DE TRABAJO LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ARACELI TREJO GONZÁLEZ, PARA LA APERTURA DEL NEGOCIO DENOMINADO "TARRO FRIO" CON GIRO COMERCIAL "ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR" III.- DEL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE LA SOLICITUD CUMPLE CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 22 SECCIÓN PRIMERA Y SEGUNDA DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO EN CUANTO A LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA. IV.- LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES REALIZO LA INSPECCIÓN AL DOMICILIO DEL NEGOCIO QUE SOLICITA LA LICENCIA COMERCIAL EL 31 DE JULIO DEL PRESENTE DONDE SE CONSTATA Y VERIFICA CUMPLE CON LA DISTANCIA REGLAMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 22 SECCIÓN CUARTA FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO QUE A LA LETRA DICE "III.- ESTÁN EXENTOS DE LO PROHIBIDO EN LAS DOS FRACCIONES ANTERIORES LOS RESTAURANTES BAR, RESTAURANTES, MISCELÁNEAS, TIENDAS DE ABARROTES, SUPERMERCADOS, CASINOS, CLUBES SOCIALES Y DEPORTIVOS, CÍRCULOS SOCIALES Y SEMEJANTES, HOTELES Y AQUELLOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE INSTALEN EN ÁREAS COMERCIALES DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO URBANO" V.- UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL EXPEDIENTE LA COMISIÓN DICTAMINA EN SENTIDO POSITIVO LA SOLICITUD, MOTIVO POR EL CUAL LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES SOLICITA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO SE AUTORIZA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ACUERDO PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 175, 176 Y 177 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO SE EMITE LA AUTORIZACIÓN COMERCIAL A NOMBRE DE LA C. ARACELI TREJO GONZÁLEZ, PARA LA APERTURA DEL NEGOCIO DENOMINADO "TARRO FRIO" CON GIRO COMERCIAL "ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR" CON DOMICILIO EN AV. PEDRO MA. ANAYA S/N COLONIA ROJO GÓMEZ, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO. SEGUNDO: QUEDA Estrictamente PROHIBIDA LA VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD, APERCIBIENDO AL INTERESADO QUE EN CASO DE OMISIÓN A LA PRESENTE DISPOSICIÓN SE APLICARAN LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO DECIMO ARTÍCULOS 71 AL 87 DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS VIGENTE EN EL MUNICIPIO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES A LOS CASOS QUE AMERITE. TERCERO: LA AUTORIZACIÓN COMERCIAL EN CUESTIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO NATURAL Y PODRÁ RENOVARSE DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS MESES DEL AÑO SIGUIENTE. EN CASO CONTRARIO, SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE ESTA. CUARTO: EL HORARIO ÚNICO EN QUE PODRÁ EJERCER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SERÁ EL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS

ALCOHÓLICAS VIGENTE EN NUESTRO MUNICIPIO DE LUNES A SÁBADO DE LAS 07:00 A.M. A LAS 23:00 HORAS Y DOMINGO DE LAS 09:00 A LAS 19:00 HORAS. QUINTO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024, EL PAGO DE DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PLACA DE FUNCIONAMIENTO POR APERTURA SERÁ DE \$ 7,289.80 (SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.) SEXTO: AL PRESENTE ACUERDO LE SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES QUE REGULEN EL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, EL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA, Y DEMÁS DISPOSICIONES DICTADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL. TRANSITORIO PRIMERO: SE GIRA COPIA DEL PRESENTE ACUERDO AL LIC. LEONARDO PIMENTEL COLÓN, DIRECTOR DE REGLAMENTOS, ESPECTÁCULOS Y COMERCIO PARA QUE NOTIFIQUE AL INTERESADO. SEGUNDO: EL HORARIO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO CUARTO DEL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 04 EMITIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL INTERINO DE HUICHAPAN, HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020 O CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN REFERENTE A MEDIDAS PREVENTIVAS SANITARIAS, EL HORARIO AUTORIZADO HACE REFERENCIA DE MANERA GENERAL AL HORARIO EN EL QUE PODRÁ FUNCIONAR UNA VEZ QUE NOS ENCONTREMOS EN SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO COLOR VERDE, HASTA QUE ESO SUCEDA DEBERÁ ACATAR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO NOVENO DEL DECRETO MUNICIPAL O SU EQUIVALENTE. ES CUÁNTO.

TODA VEZ QUE NO EXISTEN COMENTARIOS AL RESPECTO, LA SECRETARIA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE APROBAR EL PROYECTO DE ACUERDO, EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, **RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD**, POR TAL MOTIVO SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 175, 176 Y 177 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO SE EMITE LA AUTORIZACIÓN COMERCIAL A NOMBRE DE LA C. ARACELI TREJO GONZÁLEZ, PARA LA APERTURA DEL NEGOCIO DENOMINADO "TARRO FRIO" CON GIRO COMERCIAL "ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR" CON DOMICILIO EN AV. PEDRO MA. ANAYA S/N COLONIA ROJO GÓMEZ, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO.

SEGUNDO: QUEDA Estrictamente PROHIBIDA LA VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD, APERCIBIENDO AL INTERESADO QUE EN CASO DE OMISIÓN A LA PRESENTE DISPOSICIÓN SE APLICARAN LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO DECIMO ARTÍCULOS 71 AL 87 DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS VIGENTE EN EL MUNICIPIO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES A LOS CASOS QUE AMERITE.

TERCERO: LA AUTORIZACIÓN COMERCIAL EN CUESTIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO NATURAL Y PODRÁ RENOVARSE DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS MESES DEL AÑO SIGUIENTE. EN CASO CONTRARIO, SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE ESTA.

CUARTO: EL HORARIO ÚNICO EN QUE PODRÁ EJERCER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SERÁ EL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS VIGENTE

EN NUESTRO MUNICIPIO DE LUNES A SÁBADO DE LAS 07:00 A.M. A LAS 23:00 HORAS Y DOMINGO DE LAS 09:00 A LAS 19:00 HORAS.

QUINTO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024, EL PAGO DE DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PLACA DE FUNCIONAMIENTO POR APERTURA SERÁ DE \$ 7,289.80 (SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.)

SEXTO: AL PRESENTE ACUERDO LE SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES QUE REGULEN EL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, EL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA, Y DEMÁS DISPOSICIONES DICTADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.

TRANSITORIO

PRIMERO: SE GIRA COPIA DEL PRESENTE ACUERDO AL LIC. LEONARDO PIMENTEL COLÓN, DIRECTOR DE REGLAMENTOS, ESPECTÁCULOS Y COMERCIO PARA QUE NOTIFIQUE AL INTERESADO.

SEGUNDO: EL HORARIO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO CUARTO DEL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 04 EMITIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL INTERINO DE HUICHAPAN, HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020 O CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN REFERENTE A MEDIDAS PREVENTIVAS SANITARIAS, EL HORARIO AUTORIZADO HACE REFERENCIA DE MANERA GENERAL AL HORARIO EN EL QUE PODRÁ FUNCIONAR UNA VEZ QUE NOS ENCONTREMOS EN SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO COLOR VERDE, HASTA QUE ESO SUCEDA DEBERÁ ACATAR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO NOVENO DEL DECRETO MUNICIPAL O SU EQUIVALENTE.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 06 SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA Y PARA DESAHOGAR EL PUNTO 4.10 LA SECRETARÍA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO HACE USO DE LA VOZ COMO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES QUIEN MANIFIESTA: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO PRESENTE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 70, 71 Y 72 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULOS 175, 176 Y 177 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA, ARTÍCULOS 3, 4, 11 FRACCIÓN III, 14, 15, 16, 24, 26 Y 27 DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO Y LOS ARTÍCULOS 108, 120, 124, 125 Y 129 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN, HIDALGO Y LOS ARTÍCULOS 108, 120, 124, 125 Y 129 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN, HIDALGO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN MATERIA Y DANDO CUENTA DE LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS: I.- EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE JULIO DEL PRESENTE FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES EL OFICIO DEL DIRECTOR DE REGLAMENTOS, ESPECTÁCULOS Y COMERCIO DONDE REMITE A LA COMISIÓN LA SOLICITUD DE LICENCIA COMERCIAL PARA LA APERTURA DE NEGOCIO DENOMINADO "TARRO FRIO" CON GIRO COMERCIAL "MICHELADAS PARA LLEVAR" II.- LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO SOBRE VENTA CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO Y EL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN, HIDALGO ANALIZARON EN VARIAS MESAS DE TRABAJO LA



SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ARACELI TREJO GONZÁLEZ, PARA LA APERTURA DEL NEGOCIO DENOMINADO "TARRO FRIO" CON GIRO COMERCIAL "MICHELADAS PARA LLEVAR" III.- DEL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE LA SOLICITUD CUMPLE CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 22 SECCIÓN PRIMERA Y SEGUNDA DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO EN CUANTO A LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA. IV.- LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES REALIZO LA INSPECCIÓN AL DOMICILIO DEL NEGOCIO QUE SOLICITA LA LICENCIA COMERCIAL EL 31 DE JULIO DEL PRESENTE DONDE SE CONSTATA Y VERIFICA CUMPLE CON LA DISTANCIA REGLAMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 22 SECCIÓN CUARTA FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO QUE A LA LETRA DICE "III.- ESTÁN EXENTOS DE LO PROHIBIDO EN LAS DOS FRACCIONES ANTERIORES LOS RESTAURANTES BAR, RESTAURANTES, MISCELÁNEAS, TIENDAS DE ABARROTES, SUPERMERCADOS, CASINOS, CLUBES SOCIALES Y DEPORTIVOS, CÍRCULOS SOCIALES Y SEMEJANTES, HOTELES Y AQUELLOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE INSTALEN EN ÁREAS COMERCIALES DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO URBANO" V.- UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL EXPEDIENTE LA COMISIÓN DICTAMINA EN SENTIDO POSITIVO LA SOLICITUD, MOTIVO POR EL CUAL LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES SOLICITA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO SE AUTORIZA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ACUERDO PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 175, 176 Y 177 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO SE EMITE LA AUTORIZACIÓN COMERCIAL A NOMBRE DE LA C. ARACELI TREJO GONZÁLEZ, PARA LA APERTURA DEL NEGOCIO DENOMINADO "TARRO FRIO" CON GIRO COMERCIAL DE "MICHELADAS PARA LLEVAR" CON DOMICILIO EN AV. PEDRO MA. ANAYA S/N COLONIA ROJO GÓMEZ PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO. SEGUNDO: QUEDA Estrictamente PROHIBIDA LA VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD, APERCIBIENDO AL INTERESADO QUE EN CASO DE OMISIÓN A LA PRESENTE DISPOSICIÓN SE APLICARÁN LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO DECIMO ARTÍCULOS 71 AL 87 DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS VIGENTE EN EL MUNICIPIO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES A LOS CASOS QUE AMERITE. TERCERO: LA AUTORIZACIÓN COMERCIAL EN CUESTIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO NATURAL Y PODRÁ RENOVARSE DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS MESES DEL AÑO SIGUIENTE. EN CASO CONTRARIO, SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE ESTA. CUARTO: EL HORARIO ÚNICO EN QUE PODRÁ EJERCER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SERÁ EL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS VIGENTE EN NUESTRO MUNICIPIO SERÁ DE LUNES A DOMINGO DE LAS 09:00 A.M. A LAS 21:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE. QUINTO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023, EL PAGO DE DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PLACA DE FUNCIONAMIENTO POR APERTURA SERÁ DE \$1, 224.70 (MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 70/100 M.N.) SEXTO: AL PRESENTE ACUERDO LE SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES QUE REGULEN EL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, EL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA, Y DEMÁS DISPOSICIONES DICTADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL. TRANSITORIO PRIMERO: SE GIRA COPIA DEL PRESENTE ACUERDO AL LIC. LEONARDO PIMENTEL COLÓN, DIRECTOR DE REGLAMENTOS, ESPECTÁCULOS Y COMERCIO PARA QUE NOTIFIQUE AL INTERESADO. SEGUNDO: EL HORARIO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO CUARTO DEL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 04 EMITIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL INTERINO DE HUICHAPAN, HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020 O CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN REFERENTE A MEDIDAS PREVENTIVAS SANITARIAS, EL HORARIO



AUTORIZADO HACE REFERENCIA DE MANERA GENERAL AL HORARIO EN EL QUE PODRÁ FUNCIONAR UNA VEZ QUE NOS ENCONTREMOS EN SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO COLOR VERDE, HASTA QUE ESO SUCEDA DEBERÁ ACATAR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO FRACCIÓN A) DEL DECRETO MUNICIPAL O SU EQUIVALENTE. ES CUÁNTO.

- EL REGIDOR ROGELIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ MANIFIESTA: OBSERVO QUE EN EL ACUERDO INMEDIATO ANTERIOR Y EN EL QUE SE ESTÁ SOMETIENDO A VOTACIÓN SON SOLICITUDES A NOMBRE DE LA C. ARACELI TREJO GONZÁLEZ, EN EL PRIMERO ES PARA LA VENTA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR Y EL SEGUNDO ES MICHELADAS PARA LLEVAR EL DOMICILIO ES AV. PEDRO MA. ANAYA S/N COLONIA ROJO GÓMEZ A QUE ALTURA ESTA REGIDORA, MÁS O MENOS, ME REFIERO A LAS DISTANCIAS DE LOS CENTROS ESCOLARES. ES CUÁNTO.
- LA REGIDORA JANETTE ROJO RUFINO MANIFIESTA: SI CHECAMOS ESA PARTE PERO LO EXIME LA SITUACIÓN EL ARTÍCULO 22 SECCIÓN CUARTA FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO, PORQUE ES PARA LLEVAR, NO ES PARA CONSUMO AHÍ, EL REGLAMENTO TE HABLA QUE DE QUE A 200 METROS LINEALES A LA REDONDA NO DEBE DE ESTAR CENTROS EDUCATIVOS, IGLESIAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS ETC Y QUE SE INGERIAN AHÍ, PERO TE HACE LA EXCEPCIÓN DE LAS TIENDAS DE ABARROTES Y SEMEJANTES, ESTA OTRA CERVECERÍA APROXIMADAMENTE UNO A DOSCIENTOS Y EL OTRO A TRESCIENTOS METROS APROXIMADAMENTE. ES CUÁNTO.
- EL REGIDOR ROGELIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ MANIFIESTA: PERO, AUN ASÍ, SON DOS GIROS SEPARADOS, SON LOCALES DIVERSOS, ME PODRÍA DECIR EN QUE UBICACIÓN ESTA MÁS O MENOS POR FAVOR. ES CUÁNTO.
- LA REGIDORA JANETTE ROJO RUFINO MANIFIESTA: SI SON LOCALES DIVERSOS, ESTE ES UNO SOLO Y LOS OTROS QUE ESTÁN A ESAS DISTANCIAS Y ESTA ANTES DEL PUESTE, DESPUÉS DEL KÍNDER HACIA SAN JUAN. ES CUÁNTO.

TODA VEZ QUE NO EXISTEN COMENTARIOS AL RESPECTO, LA SECRETARIA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE APROBAR EL PROYECTO DE ACUERDO, EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, OBTENIENDO 12 VOTOS A FAVOR Y 2 ABSTENCIONES DE LOS CC. REGIDORES CAROLINA GARCÍA TORRES Y ROGELIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ RESULTANDO APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA, POR TAL MOTIVO SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 175, 176 Y 177 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO SE EMITE LA AUTORIZACIÓN COMERCIAL A NOMBRE DE LA C. ARACELI TREJO GONZÁLEZ, PARA LA APERTURA DEL NEGOCIO DENOMINADO "TARRO FRIO" CON GIRO COMERCIAL DE "MICHELADAS PARA LLEVAR" CON DOMICILIO EN AV. PEDRO MA. ANAYA S/N COLONIA ROJO GÓMEZ PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO.

SEGUNDO: QUEDA Estrictamente PROHIBIDA LA VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD, APERCIBIENDO AL INTERESADO QUE EN CASO DE OMISIÓN A LA PRESENTE DISPOSICIÓN SE APLICARAN LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO DECIMO ARTÍCULOS 71 AL 87 DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS VIGENTE EN EL MUNICIPIO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES A LOS CASOS QUE AMERITE.



TERCERO: LA AUTORIZACIÓN COMERCIAL EN CUESTIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO NATURAL Y PODRÁ RENOVARSE DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS MESES DEL AÑO SIGUIENTE. EN CASO CONTRARIO, SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE ESTA.

CUARTO: EL HORARIO ÚNICO EN QUE PODRÁ EJERCER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SERÁ EL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS VIGENTE EN NUESTRO MUNICIPIO SERÁ DE LUNES A DOMINGO DE LAS 09:00 A.M. A LAS 21:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE.

QUINTO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023, EL PAGO DE DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PLACA DE FUNCIONAMIENTO POR APERTURA SERÁ DE \$1, 224.70 (MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 70/100 M.N.)

SEXTO: AL PRESENTE ACUERDO LE SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES QUE REGULEN EL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, EL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA, Y DEMÁS DISPOSICIONES DICTADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.

TRANSITORIO

PRIMERO: SE GIRA COPIA DEL PRESENTE ACUERDO AL LIC. LEONARDO PIMENTEL COLÓN, DIRECTOR DE REGLAMENTOS, ESPECTÁCULOS Y COMERCIO PARA QUE NOTIFIQUE AL INTERESADO.

SEGUNDO: EL HORARIO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO CUARTO DEL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 04 EMITIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL INTERINO DE HUICHAPAN, HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020 O CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN REFERENTE A MEDIDAS PREVENTIVAS SANITARIAS, EL HORARIO AUTORIZADO HACE REFERENCIA DE MANERA GENERAL AL HORARIO EN EL QUE PODRÁ FUNCIONAR UNA VEZ QUE NOS ENCONTREMOS EN SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO COLOR VERDE, HASTA QUE ESO SUCEDA DEBERÁ ACATAR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO FRACCIÓN A) DEL DECRETO MUNICIPAL O SU EQUIVALENTE.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 06 SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA Y PARA DESAHOGAR EL PUNTO 4.11 LA SECRETARÍA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO HACE USO DE LA VOZ COMO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES QUIEN MANIFIESTA: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO PRESENTE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 70, 71 Y 72 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULOS 175, 176 Y 177 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA, ARTÍCULOS 3, 4, 11 FRACCIÓN III, 14, 15, 16, 24, 26 Y 27 DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO Y LOS ARTÍCULOS 108, 120, 124, 125 Y 129 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN, HIDALGO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN MATERIA Y DANDO CUENTA DE LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS: I.- EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE JULIO DEL PRESENTE FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES EL OFICIO DEL DIRECTOR DE



REGLAMENTOS, ESPECTÁCULOS Y COMERCIO DONDE REMITE A LA COMISIÓN LA SOLICITUD DE LICENCIA COMERCIAL PARA LA APERTURA DE NEGOCIO DENOMINADO "SABOR A HUICHAPAN" CON GIRO COMERCIAL "RESTAURANT CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS" II.- LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO SOBRE VENTA CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO Y EL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN, HIDALGO ANALIZARON EN VARIAS MESAS DE TRABAJO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. NÉSTOR EDGAR MAGOS MERA PARA LA APERTURA DEL NEGOCIO DENOMINADO "SABOR A HUICHAPAN" CON GIRO COMERCIAL "RESTAURANT CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS" III.- DEL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE LA SOLICITUD CUMPLE CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 22 SECCIÓN PRIMERA Y SEGUNDA DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO EN CUANTO A LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA. IV.- LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES REALIZO LA INSPECCIÓN AL DOMICILIO DEL NEGOCIO QUE SOLICITA LA LICENCIA COMERCIAL EL 31 DE JULIO DEL PRESENTE DONDE SE CONSTATA Y VERIFICA CUMPLE CON LA DISTANCIA REGLAMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 22 SECCIÓN CUARTA FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO QUE A LA LETRA DICE "III.- ESTÁN EXENTOS DE LO PROHIBIDO EN LAS DOS FRACCIONES ANTERIORES LOS RESTAURANTES BAR, RESTAURANTES, MISCELÁNEAS, TIENDAS DE ABARROTES, SUPERMERCADOS, CASINOS, CLUBES SOCIALES Y DEPORTIVOS, CÍRCULOS SOCIALES Y SEMEJANTES, HOTELES Y AQUELLOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE INSTALEN EN ÁREAS COMERCIALES DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO URBANO" V.- UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL EXPEDIENTE LA COMISIÓN DICTAMINA EN SENTIDO POSITIVO LA SOLICITUD, MOTIVO POR EL CUAL LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES SOLICITA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO SE AUTORICE EL SIGUIENTE PROYECTO DE ACUERDO PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 175, 176 Y 177 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO SE EMITE LA AUTORIZACIÓN COMERCIAL A NOMBRE DEL C. NÉSTOR EDGAR MAGOS MERA PARA LA APERTURA DEL NEGOCIO DENOMINADO "SABOR A HUICHAPAN" CON GIRO COMERCIAL "RESTAURANT CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS" CON DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE MARÍA URIBE #7 BARRIO SAN MATEO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO. SEGUNDO: QUEDA Estrictamente PROHIBIDA LA VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD, APERCIBIENDO AL INTERESADO QUE EN CASO DE OMISIÓN A LA PRESENTE DISPOSICIÓN SE APLICARAN LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO DECIMO ARTÍCULOS 71 AL 87 DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS VIGENTE EN EL MUNICIPIO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES A LOS CASOS QUE AMERITE. TERCERO: LA AUTORIZACIÓN COMERCIAL EN CUESTIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO NATURAL Y PODRÁ RENOVARSE DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS MESES DEL AÑO SIGUIENTE. EN CASO CONTRARIO, SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE ESTA. CUARTO: EL HORARIO ÚNICO EN QUE PODRÁ EJERCER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SERÁ EL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS VIGENTE EN NUESTRO MUNICIPIO SERÁ DE LUNES A DOMINGO DE LAS 09:00 A.M. A LAS 02:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE. QUINTO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024 EL PAGO DE DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PLACA DE FUNCIONAMIENTO POR APERTURA SERÁ DE \$27, 174.30 (VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 30/100 M.N.) SEXTO: AL PRESENTE ACUERDO LE SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES QUE REGULEN EL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, EL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA, Y

DEMÁS DISPOSICIONES DICTADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL. TRANSITORIO PRIMERO: SE GIRA COPIA DEL PRESENTE ACUERDO AL LIC. LEONARDO PIMENTEL COLÓN, DIRECTOR DE REGLAMENTOS, ESPECTÁCULOS Y COMERCIO PARA QUE NOTIFIQUE AL INTERESADO. SEGUNDO: EL HORARIO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO CUARTO DEL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 04 EMITIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL INTERINO DE HUICHAPAN, HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020 O CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN REFERENTE A MEDIDAS PREVENTIVAS SANITARIAS, EL HORARIO AUTORIZADO HACE REFERENCIA DE MANERA GENERAL AL HORARIO EN EL QUE PODRÁ FUNCIONAR UNA VEZ QUE NOS ENCONTREMOS EN SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO COLOR VERDE, HASTA QUE ESO SUCEDA DEBERÁ ACATAR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO FRACCIÓN A) DEL DECRETO MUNICIPAL O SU EQUIVALENTE, ES CUÁNTO.

TODA VEZ QUE NO EXISTEN COMENTARIOS AL RESPECTO, LA SECRETARÍA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE APROBAR EL PROYECTO DE ACUERDO, EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, **RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD**, POR TAL MOTIVO SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 175, 176 Y 177 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO SE EMITE LA AUTORIZACIÓN COMERCIAL A NOMBRE DEL C. NÉSTOR EDGAR MAGOS MERA PARA LA APERTURA DEL NEGOCIO DENOMINADO "SABOR A HUICHAPAN" CON GIRO COMERCIAL "RESTAURANT CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS" CON DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE MARÍA URIBE #7 BARRIO SAN MATEO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO.

SEGUNDO: QUEDA Estrictamente PROHIBIDA LA VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD, APERCIBIENDO AL INTERESADO QUE EN CASO DE OMISIÓN A LA PRESENTE DISPOSICIÓN SE APLICARÁN LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO DECIMO ARTÍCULOS 71 AL 87 DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS VIGENTE EN EL MUNICIPIO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES A LOS CASOS QUE AMERITE.

TERCERO: LA AUTORIZACIÓN COMERCIAL EN CUESTIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO NATURAL Y PODRÁ RENOVARSE DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS MESES DEL AÑO SIGUIENTE. EN CASO CONTRARIO, SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE ESTA.

CUARTO: EL HORARIO ÚNICO EN QUE PODRÁ EJERCER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SERÁ EL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS VIGENTE EN NUESTRO MUNICIPIO SERÁ DE LUNES A DOMINGO DE LAS 09:00 A.M. A LAS 02:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE.

QUINTO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024 EL PAGO DE DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PLACA DE FUNCIONAMIENTO POR APERTURA SERÁ DE \$27, 174.30 (VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 30/100 M.N.)



CEPULANO R.R.

SEXTO: AL PRESENTE ACUERDO LE SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES QUE REGULEN EL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, EL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA, Y DEMÁS DISPOSICIONES DICTADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.

TRANSITORIO

PRIMERO: SE GIRA COPIA DEL PRESENTE ACUERDO AL LIC. LEONARDO PIMENTEL COLÓN, DIRECTOR DE REGLAMENTOS, ESPECTÁCULOS Y COMERCIO PARA QUE NOTIFIQUE AL INTERESADO.

SEGUNDO: PRIMERO: SE GIRA COPIA DEL PRESENTE ACUERDO AL LIC. LEONARDO PIMENTEL COLÓN, DIRECTOR DE REGLAMENTOS, ESPECTÁCULOS Y COMERCIO PARA QUE NOTIFIQUE AL INTERESADO.

SEGUNDO: EL HORARIO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO CUARTO DEL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 04 EMITIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL INTERINO DE HUICHAPAN, HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020 O CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN REFERENTE A MEDIDAS PREVENTIVAS SANITARIAS, EL HORARIO AUTORIZADO HACE REFERENCIA DE MANERA GENERAL AL HORARIO EN EL QUE PODRÁ FUNCIONAR UNA VEZ QUE NOS ENCONTREMOS EN SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO COLOR VERDE, HASTA QUE ESO SUCEDA DEBERÁ ACATAR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO FRACCIÓN A) DEL DECRETO MUNICIPAL O SU EQUIVALENTE.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 06 SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA Y PARA DESAHOGAR EL PUNTO 4.12 LA SECRETARIA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO HACE USO DE LA VOZ COMO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES QUIEN MANIFIESTA: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO PRESENTE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 70, 71 Y 72 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULOS 175, 176 Y 177 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA, ARTÍCULOS 3, 4, 11 FRACCIÓN III, 14, 15, 16, 24, 26 Y 27 DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO Y LOS ARTÍCULOS 108, 120, 124, 125 Y 129 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN, HIDALGO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN MATERIA Y DANDO CUENTA DE LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS: I.- EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE JULIO DEL PRESENTE FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES EL OFICIO DEL DIRECTOR DE REGLAMENTOS, ESPECTÁCULOS Y COMERCIO DONDE REMITE A LA COMISIÓN LA SOLICITUD DE LICENCIA COMERCIAL PARA LA APERTURA DE NEGOCIO DENOMINADO "THE PUKY'S" CON GIRO COMERCIAL "RESTAURANT CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS" II.- LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO SOBRE VENTA CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO Y EL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN, HIDALGO ANALIZARON EN VARIAS MESAS DE TRABAJO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ELOY GUADARRAMA RAMÍREZ PARA LA APERTURA DEL NEGOCIO DENOMINADO "THE PUKY'S" CON GIRO COMERCIAL "RESTAURANT CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS" III.- DEL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE LA SOLICITUD CUMPLE CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 22 SECCIÓN PRIMERA Y SEGUNDA DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL



MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO EN CUANTO A LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA. IV.- LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES REALIZO LA INSPECCIÓN AL DOMICILIO DEL NEGOCIO QUE SOLICITA LA LICENCIA COMERCIAL EL 31 DE JULIO DEL PRESENTE DONDE SE CONSTATA Y VERIFICA CUMPLE CON LA DISTANCIA REGLAMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 22 SECCIÓN CUARTA FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO QUE A LA LETRA DICE "III.- ESTÁN EXENTOS DE LO PROHIBIDO EN LAS DOS FRACCIONES ANTERIORES LOS RESTAURANTES BAR, RESTAURANTES, MISCELÁNEAS, TIENDAS DE ABARROTES, SUPERMERCADOS, CASINOS, CLUBES SOCIALES Y DEPORTIVOS, CÍRCULOS SOCIALES Y SEMEJANTES, HOTELES Y AQUELLOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE INSTALEN EN ÁREAS COMERCIALES DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO URBANO" V.- UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL EXPEDIENTE LA COMISIÓN DICTAMINA EN SENTIDO POSITIVO LA SOLICITUD, MOTIVO POR EL CUAL LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES SOLICITA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO SE AUTORICE EL SIGUIENTE PROYECTO DE ACUERDO PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 175, 176 Y 177 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO SE EMITE LA AUTORIZACIÓN COMERCIAL A NOMBRE DEL C. ELOY GUADARRAMA RAMÍREZ PARA LA APERTURA DEL NEGOCIO DENOMINADO "THE PUKY'S" CON GIRO COMERCIAL "RESTAURANT CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS" CON DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE INSURGENTES #171 BARRIO SAN MATEO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO. SEGUNDO: QUEDA Estrictamente PROHIBIDA LA VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD, APERCIBIENDO AL INTERESADO QUE EN CASO DE OMISIÓN A LA PRESENTE DISPOSICIÓN SE APLICARAN LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO DECIMO ARTÍCULOS 71 AL 87 DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS VIGENTE EN EL MUNICIPIO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES A LOS CASOS QUE AMERITE. TERCERO: LA AUTORIZACIÓN COMERCIAL EN GUESTIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO NATURAL Y PODRÁ RENOVARSE DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS MESES DEL AÑO SIGUIENTE. EN CASO CONTRARIO, SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE ESTA. CUARTO: EL HORARIO ÚNICO EN QUE PODRÁ EJERCER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SERÁ EL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS VIGENTE EN NUESTRO MUNICIPIO SERÁ DE LUNES A DOMINGO DE LAS 09:00 A.M. A LAS 02:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE. QUINTO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024 EL PAGO DE DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PLACA DE FUNCIONAMIENTO POR APERTURA SERÁ DE \$27, 174.30 (VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 30/100 M.N.) SEXTO: AL PRESENTE ACUERDO LE SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES QUE REGULEN EL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, EL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA, Y DEMÁS DISPOSICIONES DICTADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL. TRANSITORIO PRIMERO: SE GIRA COPIA DEL PRESENTE ACUERDO AL LIC. LEONARDO PIMENTEL COLÓN, DIRECTOR DE REGLAMENTOS, ESPECTÁCULOS Y COMERCIO PARA QUE NOTIFIQUE AL INTERESADO. SEGUNDO: EL HORARIO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO CUARTO DEL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 04 EMITIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL INTERINO DE HUICHAPAN, HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020 O CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN REFERENTE A MEDIDAS PREVENTIVAS SANITARIAS, EL HORARIO AUTORIZADO HACE REFERENCIA DE MANERA GENERAL AL HORARIO EN EL QUE PODRÁ FUNCIONAR UNA VEZ QUE NOS ENCONTREMOS EN SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO COLOR VERDE, HASTA QUE ESO SUCEDA DEBERÁ ACATAR LO ESTABLECIDO

EN EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO FRACCIÓN A) DEL DECRETO MUNICIPAL O SU EQUIVALENTE, ES CUÁNTO.

TODA VEZ QUE NO EXISTEN COMENTARIOS AL RESPECTO, LA SECRETARIA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE APROBAR EL PROYECTO DE ACUERDO, EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, **RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD**, POR TAL MOTIVO SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 175, 176 Y 177 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO SE EMITE LA AUTORIZACIÓN COMERCIAL A NOMBRE DEL C. ELOY GUADARRAMA RAMÍREZ PARA LA APERTURA DEL NEGOCIO DENOMINADO "THE PUKY'S" CON GIRO COMERCIAL "RESTAURANT CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS" CON DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE INSURGENTES #171 BARRIO SAN MATEO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO.

SEGUNDO: QUEDA Estrictamente PROHIBIDA LA VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD, APERCIBIENDO AL INTERESADO QUE EN CASO DE OMISIÓN A LA PRESENTE DISPOSICIÓN SE APLICARAN LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO DECIMO ARTÍCULOS 71 AL 87 DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS VIGENTE EN EL MUNICIPIO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES A LOS CASOS QUE AMERITE.

TERCERO: LA AUTORIZACIÓN COMERCIAL EN CUESTIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO NATURAL Y PODRÁ RENOVARSE DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS MESES DEL AÑO SIGUIENTE. EN CASO CONTRARIO, SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE ESTA.

CUARTO: EL HORARIO ÚNICO EN QUE PODRÁ EJERCER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SERÁ EL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS VIGENTE EN NUESTRO MUNICIPIO SERÁ DE LUNES A DOMINGO DE LAS 09:00 A.M. A LAS 02:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE.

QUINTO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024 EL PAGO DE DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PLACA DE FUNCIONAMIENTO POR APERTURA SERÁ DE \$27, 174.30 (VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 30/100 M.N.)

SEXTO: AL PRESENTE ACUERDO LE SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES QUE REGULEN EL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, EL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA, Y DEMÁS DISPOSICIONES DICTADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.

TRANSITORIO

PRIMERO: SE GIRA COPIA DEL PRESENTE ACUERDO AL LIC. LEONARDO PIMENTEL COLÓN, DIRECTOR DE REGLAMENTOS, ESPECTÁCULOS Y COMERCIO PARA QUE NOTIFIQUE AL INTERESADO.



SEGUNDO: PRIMERO: SE GIRA COPIA DEL PRESENTE ACUERDO AL LIC. LEONARDO PIMENTEL COLÓN, DIRECTOR DE REGLAMENTOS, ESPECTÁCULOS Y COMERCIO PARA QUE NOTIFIQUE AL INTERESADO.

SEGUNDO: EL HORARIO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO CUARTO DEL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 04 EMITIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL INTERINO DE HUICHAPAN, HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020 O CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN REFERENTE A MEDIDAS PREVENTIVAS SANITARIAS, EL HORARIO AUTORIZADO HACE REFERENCIA DE MANERA GENERAL AL HORARIO EN EL QUE PODRÁ FUNCIONAR UNA VEZ QUE NOS ENCONTREMOS EN SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO COLOR VERDE, HASTA QUE ESO SUCEDA DEBERÁ ACATAR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO FRACCIÓN A) DEL DECRETO MUNICIPAL O SU EQUIVALENTE.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 06 SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA Y PARA DESAHOGAR EL PUNTO 4.13 LA SECRETARIA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO HACE USO DE LA VOZ COMO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES QUIEN MANIFIESTA: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO PRESENTE CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 141 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 56 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ARTÍCULOS 44 Y 129 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO; QUE NOS FACULTAN PARA CREAR, REFORMAR, MODIFICAR LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DENTRO DE NUESTRO ÁMBITO DE COMPETENCIA PRESENTE EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN AL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, BAJO EL TENOR DE LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS: I.- EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU FRACCIÓN II DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL REGLAMENTOS Y DECRETOS PARA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE SUS ACTIVIDADES. II.- BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO TIENE OBJETO ESTABLECER LAS MEDIDAS NORMATIVAS QUE PERMITAN REGULAR Y ESTABLECER EL ORDEN, LA PAZ SOCIAL Y LA SEGURIDAD PÚBLICA QUE FAVOREZCAN LAS ACCIONES PARA BRINDAR SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD A LA CIUDADANÍA, ADEMÁS DE FIJAR LAS SANCIONES A LAS QUE SE PUDIERA LLEGAR A SER ACREEDOR POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTE. III.- EN FECHA 06 DE JULIO DE 2021 FUE TURNADO A LA COMISIÓN EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN AL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO, SE REALIZARON DIVERSAS MESAS DE TRABAJO CON EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DONDE SE REALIZÓ EL ANÁLISIS FINAL LLEVÁNDOSE A CABO LAS MODIFICACIONES Y COMENTARIOS REALIZADOS POR LOS REGIDORES, DEJÁNDOSE LA VERSIÓN FINAL DEL REGLAMENTO, TOMÁNDOSE EL ACUERDO DE APROBARLO Y PRESENTARLO EN LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA PARA SU APROBACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO Y REALIZAR EL TRÁMITE PARA LOGRAR LA PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO PARA SU VIGENCIA CORRESPONDIENTE. IV.- EN FECHA 05 DE JULIO DEL PRESENTE SE SOLICITÓ AL IDEFOM EL ESTUDIO, ANÁLISIS, OBSERVACIONES Y OTORGAR UNA OPINIÓN TÉCNICA REGLAMENTARIA DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO. V.- EN FECHA 29 DE JULIO DEL PRESENTE SE RECIBIÓ LA OPINIÓN TÉCNICA REGLAMENTARIA DE LA PROPUESTA DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, POR LO QUE SE PRESENTA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO



PARA REALIZAR LAS ETAPAS DEL PROCESO REGLAMENTARIO MUNICIPAL PARA LOGRAR SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO. EN TAL VIRTUD LA QUE SUSCRIBE REGIDORA JANETTE ROJO RUFINO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES, LES SOLICITO TENGAN A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE PROYECTO DE ACUERDO PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO. SEGUNDO: SE EMITE EL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 74 DE LA ADMINISTRACIÓN 2020 – 2024 QUE CONTIENE EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO. TERCERO: SE ENVÍE EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO, HIDALGO AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU SANCIÓN CORRESPONDIENTE Y A LA SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA QUE SE TURNE A LA COORDINACIÓN JURÍDICA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, POSTERIORMENTE AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y VIGENCIA CORRESPONDIENTE. ES CUÁNTO.

TODA VEZ QUE NO EXISTEN COMENTARIOS AL RESPECTO, LA SECRETARIA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE APROBAR DE MANERA GENERAL EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO, EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, **RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD**, ACTO SEGUIDO PREGUNTA SI ALGUIEN DESEA DISCUTIR DE MANERA PARTICULAR ALGÚN ARTÍCULO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, TODA VEZ QUE NO EXISTEN COMENTARIOS AL RESPECTO, LA SECRETARIA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO SOLICITA QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE APROBAR DE MANERA GENERAL Y PARTICULAR EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO, EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, **RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD**, POR TAL MOTIVO SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO APRUEBA EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO.

SEGUNDO: SE EMITE EL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 74 DE LA ADMINISTRACIÓN 2020 – 2024 QUE CONTIENE EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO.

TERCERO: SE ENVÍE EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU SANCIÓN CORRESPONDIENTE Y A LA SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA QUE SE TURNE A LA COORDINACIÓN JURÍDICA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, POSTERIORMENTE AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y VIGENCIA CORRESPONDIENTE.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 06 SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA Y PARA DESAHOGAR EL PUNTO 4.14 LA SECRETARIA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO HACE USO DE LA VOZ COMO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES QUIEN MANIFIESTA: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO PRESENTE CON FUNDAMENTO EN LO QUE



ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 141 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 56 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ARTÍCULOS 44 Y 129 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO; QUE NOS FACULTAN PARA CREAR, REFORMAR, MODIFICAR LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DENTRO DE NUESTRO ÁMBITO DE COMPETENCIA PRESENTO EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO O, BAJO EL TENOR DE LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS: I.- EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU FRACCIÓN II DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL REGLAMENTOS Y DECRETOS PARA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE SUS ACTIVIDADES. II.- REGLAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO TIENE POR OBJETO REGULAR LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA, ASÍ COMO DE NORMAR LA PRESERVACIÓN, PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y EQUILIBRIO ECOLÓGICO DEL MUNICIPIO, DE IGUAL MANERA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LA PROMOCIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO, COADYUVAR EN LA REGULACIÓN DEL USO DE SUELO PARA ASEGURAR UNA GESTIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, COMPROMETIDA CON EL DESARROLLO SUSTENTABLE. III.- EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2022 FUE TURNADO A LA COMISIÓN EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO REALIZÁNDOSE DIVERSAS MESAS DE TRABAJO CON EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DONDE SE REALIZÓ EL ANÁLISIS FINAL LLEVÁNDOSE A CABO LAS MODIFICACIONES Y COMENTARIOS REALIZADOS POR LOS REGIDORES, DEJÁNDOSE LA VERSIÓN FINAL DEL REGLAMENTO, TOMÁNDOSE EL ACUERDO DE APROBARLO Y PRESENTARLO EN LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA PARA SU APROBACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO Y REALIZAR EL TRÁMITE PARA LOGRAR LA PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO PARA SU VIGENCIA CORRESPONDIENTE. IV.- EN FECHA 05 DE JULIO DEL PRESENTE SE SOLICITÓ AL IDEFOM EL ESTUDIO, ANÁLISIS, OBSERVACIONES Y OTORGAR UNA OPINIÓN TÉCNICA REGLAMENTARIA DEL REGLAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO. V.- EN FECHA 29 DE JULIO DEL PRESENTE SE RECIBIÓ LA OPINIÓN TÉCNICA REGLAMENTARIA DE LA PROPUESTA DEL REGLAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, POR LO QUE SE PRESENTA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PARA REALIZAR LAS ETAPAS DEL PROCESO REGLAMENTARIO MUNICIPAL PARA LOGRAR SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO. EN TAL VIRTUD LA QUE SUSCRIBE REGIDORA JANETTE ROJO RUFINO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES, LES SOLICITO TENGAN A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE PROYECTO DE ACUERDO PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO. SEGUNDO: SE EMITE EL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 75 DE LA ADMINISTRACIÓN 2020 - 2024 QUE CONTIENE EL REGLAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO. TERCERO: SE ENVÍE EL REGLAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU SANCIÓN CORRESPONDIENTE Y A LA SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA QUE SE TURNE A LA COORDINACIÓN JURÍDICA DE GOBIERNO DEL



ESTADO DE HIDALGO, POSTERIORMENTE AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y VIGENCIA CORRESPONDIENTE. ES CUÁNTO.

TODA VEZ QUE NO EXISTEN COMENTARIOS AL RESPECTO, LA SECRETARIA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE APROBAR DE MANERA GENERAL EL REGLAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, **RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD**, ACTO SEGUIDO PREGUNTA SI ALGUIEN DESEA DISCUTIR DE MANERA PARTICULAR ALGÚN ARTÍCULO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, TODA VEZ QUE NO EXISTEN COMENTARIOS AL RESPECTO, LA SECRETARIA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO SOLICITA QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE APROBAR DE MANERA GENERAL Y PARTICULAR EL REGLAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, **RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD**, POR TAL MOTIVO SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO.

SEGUNDO: SE EMITE EL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 75 DE LA ADMINISTRACIÓN 2020 – 2024 QUE CONTIENE EL REGLAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO.

TERCERO: SE ENVÍE EL REGLAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU SANCIÓN CORRESPONDIENTE Y A LA SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA QUE SE TURNE A LA COORDINACIÓN JURÍDICA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, POSTERIORMENTE AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y VIGENCIA CORRESPONDIENTE.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 06 SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA Y PARA DESAHOGAR EL PUNTO 4.15 LA SECRETARIA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO HACE USO DE LA VOZ COMO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES QUIEN MANIFIESTA: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO PRESENTE CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 141 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 56 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ARTÍCULOS 44 Y 129 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO; QUE NOS FACULTAN PARA CREAR, REFORMAR, MODIFICAR LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DENTRO DE NUESTRO ÁMBITO DE COMPETENCIA PRESENTO EL PROYECTO DE CREACIÓN REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL, H. BOMBEROS Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, BAJO EL TENOR DE LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS: I.- EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU





FRACCIÓN LL DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL REGLAMENTOS Y DECRETOS PARA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE SUS ACTIVIDADES. II.- REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL, H. BOMBEROS Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO TIENE POR OBJETO DE REGULAR LAS ACCIONES QUE EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL QUE SE DEBAN LLEVAR A CABO EN EL MUNICIPIO, PARA PRESERVAR LOS BIENES JURÍDICOS, LA VIDA HUMANA, LA SALUD, LA FAMILIA Y LA PROTECCIÓN DE SUS HABITANTES, ASÍ COMO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y EN GENERAL DEL TERRITORIO QUE INTEGRA EL MUNICIPIO. ADEMÁS DE REGULAR LA ESTRUCTURA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, H. BOMBEROS Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS. III.- FUE TURNADO A LA COMISIÓN EL PROYECTO DE CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL, H. BOMBEROS Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO REALIZÁNDOSE DIVERSAS MESAS DE TRABAJO CON EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DONDE SE REALIZÓ EL ANÁLISIS FINAL LLEVÁNDOSE A CABO LAS MODIFICACIONES Y COMENTARIOS REALIZADOS POR LOS REGIDORES, DEJÁNDOSE LA VERSIÓN FINAL DEL REGLAMENTO, TOMÁNDOSE EL ACUERDO DE APROBARLO Y PRESENTARLO EN LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA PARA SU APROBACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO Y REALIZAR EL TRÁMITE PARA LOGRAR LA PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO PARA SU VIGENCIA CORRESPONDIENTE. IV.- EN FECHA 05 DE JULIO DEL PRESENTE SE SOLICITÓ AL IDEFOM EL ESTUDIO, ANÁLISIS, OBSERVACIONES Y OTORGAR UNA OPINIÓN TÉCNICA REGLAMENTARIA DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL, H. BOMBEROS Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO. V.- EN FECHA 29 DE JULIO DEL PRESENTE SE RECIBIÓ LA OPINIÓN TÉCNICA REGLAMENTARIA DE LA PROPUESTA DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL, H. BOMBEROS Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, POR LO QUE SE PRESENTA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PARA REALIZAR LAS ETAPAS DEL PROCESO REGLAMENTARIO MUNICIPAL PARA LOGRAR SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO. EN TAL VIRTUD LA QUE SUSCRIBE REGIDORA JANETTE ROJO RUFINO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES, LES SOLICITO TENGAN A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE PROYECTO DE ACUERDO PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO APRUEBA LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL, H. BOMBEROS Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO. SEGUNDO: SE EMITE EL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 76 DE LA ADMINISTRACIÓN 2020 - 2024 QUE CONTIENE EL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL, H. BOMBEROS Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO. TERCERO: SE ENVÍE EL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL, H. BOMBEROS Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU SANCIÓN CORRESPONDIENTE Y A LA SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA QUE SE TURNE A LA COORDINACIÓN JURÍDICA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, POSTERIORMENTE AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y VIGENCIA CORRESPONDIENTE. ES CUÁNTO.

TODA VEZ QUE NO EXISTEN COMENTARIOS AL RESPECTO, LA SECRETARÍA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE APROBAR DE MANERA GENERAL EL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL, H. BOMBEROS Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, **RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD**, ACTO SEGUIDO PREGUNTA SI ALGUIEN DESEA DISCUTIR DE MANERA PARTICULAR ALGÚN ARTÍCULO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO TODA VEZ QUE NO EXISTEN COMENTARIOS AL





RESPECTO, LA SECRETARIA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO SOLICITA QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE APROBAR DE MANERA GENERAL Y PARTICULAR EL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL, H. BOMBEROS Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, **RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD**, POR TAL MOTIVO SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO APRUEBA LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL, H. BOMBEROS Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO.

SEGUNDO: SE EMITE EL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 76 DE LA ADMINISTRACIÓN 2020 - 2024 QUE CONTIENE EL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL, H. BOMBEROS Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO.

TERCERO: SE ENVÍE EL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL, H. BOMBEROS Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU SANCIÓN CORRESPONDIENTE Y A LA SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA QUE SE TURNE A LA COORDINACIÓN JURÍDICA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, POSTERIORMENTE AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y VIGENCIA CORRESPONDIENTE.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 06 SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA Y PARA DESAHOGAR EL PUNTO 6 LA SECRETARIA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO DA LECTURA A LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA, PIDIENDO A LAS COMISIONES DARLES LA ATENCIÓN CORRESPONDIENTE.

COMO EL CONTENIDO DE LA PRESENTE SESIÓN SE TIENE QUE ENVIAR A LAS INSTALACIONES DE LA COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO CON SEDE EN LA CIUDAD DE PACHUCA, HIDALGO DERIVADO DE LA APROBACIÓN DE LOS PUNTO 4.13, 4.14 Y 4.15, SE LES SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE SU ELABORACIÓN, LA CUAL QUEDARA REGISTRADA BAJO EL NUMERO 149, POR LO QUE LES SOLICITA QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE SU ELABORACIÓN Y APROBACIÓN SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, **RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD**, POR LO QUE SE DECLARA APROBADA EL ACTA NÚMERO 149 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06 SEIS DE AGOSTO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, POR LO QUE SE LES PIDE QUE AL TÉRMINO DE LA SESIÓN PROCEDAN A FIRMARLA.

TODA VEZ QUE NO EXISTEN ASUNTOS GENERALES QUE TRATAR Y AGOTADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA LA REGIDORA JANETTE ROJO RUFINO, SECRETARIA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO DECLARA CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON CUARENTA Y DOS MINUTOS DEL DÍA 06 SEIS DE AGOSTO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO Y CITA PARA LA PRÓXIMA QUE CON CARÁCTER DE ORDINARIA SE DESAHOGARA EL PRÓXIMO MARTES 20 VEINTE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO EN PUNTO DE LAS DIECISÉIS HORAS EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE



HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, DECLARADO RECINTO OFICIAL. FIRMAN LA PRESENTE ACTA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA DEBIDA CONSTANCIA. - DOY FE.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO
2020-2024



EMETERIO MORENO MAGOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. CITLALLI OLIVIA RODRÍGUEZ SIORDIA
SINDICA MUNICIPAL

REGIDORES

C. JANETTE ROJO RUFINO

C. ABIGAIL VALENCIA MENDOZA

C. EDUARDO RESÉNDIZ RESÉNDIZ

C. ALEJANDRA ESMERALDA PÉREZ
CARRILLO

C. SEVERIANO ANGELES CALLEJAS

C. MARÍA DEL ROCÍO ARTEAGA TREJO

C. ABUNDIO OLVERA HERNÁNDEZ

C. HÉCTOR AMÉRICO SÁNCHEZ VARELA

C. MARTHA MEZA RAMOS

C. CAROLINA GARCÍA TORRES

C. ROGELIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ

C. HUMBERTO ENDONIO SALINAS

C. RENE CALLEJAS HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

C. MARISOL CALLEJAS GONZÁLEZ
OFICIAL MAYOR

